

2

-49-2010-1712

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE B.
E. S. D.

REF.: 2010- 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE B.C.S.C.
ANTONIO RODRIGUEZ

CUADERNO: MEDIDAS PREVIAS

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, obrando como apoderada de la parte actora a
señor Juez respetuosamente, solicito con base en el Art. 513 del C. P. C., se sirva decretar
las siguientes medidas previas, en los bienes que denunció bajo la gravedad del juramento
como de propiedad de los demandados:

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte sobre el bien inmueble que se
identifica con folio de matrícula inmobiliaria 50N-859284.
2. Embargo y posterior secuestro del vehículo de placas: **CXY-027**
3. Decretar el embargo del Establecimiento Comercial Matriculado bajo el No **01132023** en
la Cámara de Comercio de Bogotá, con el Nombre de **HECHIZO** del cual es propietaria la
demandada
4. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que el
demandado **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía
No 19.160.851 recibe como empleado de **IMAGION S.A.**

Por lo anterior, sírvase librar los oficios correspondientes al pagador de la citada entidad
para que se realicen las consignaciones a orden de este juzgado, previniéndole que de lo
contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5)
salarios mínimos mensuales (Art. 681 numeral 10 C. P. C.).

5. El embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro y/o cuentas
corrientes o en Certificados de Deposito a Término Fijo, en cualquier establecimiento
Bancario con domicilio en Bogotá D.C., que figuren a nombre del demandado **MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.160.851

Para lo anterior le solicito elaborar oficio al cual se le tomaran sendas copias para radicar
en las diferentes entidades.

6. En caso de ser necesario, me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad
de la parte demandada

Del Señor Juez, Cordialmente,


CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 del C. S. J

B/375 SINGULAR CONSECUTIVO 2011-0360

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Boga, D.C.
Oficina de Identificación
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

27 ENE 2011

Claudia A. Vargas C.
51644135 Bogotá
48067.

... c.p. ...
... quita pr... enta la ...

Claudia A. Vargas C.



Secretaría

[Handwritten mark]

29 ENE. 2011

Hoy
...

[Handwritten signature]

ARGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.
... la ... he ... donde se ...

2

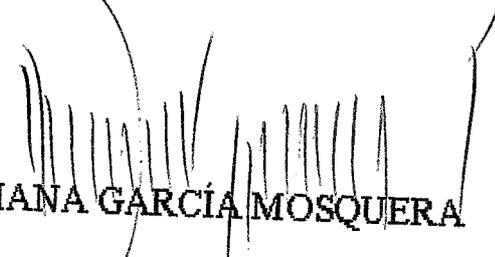
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil once (2011).

Proceso No.10-1712-.

Con la finalidad de entrar a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, por la parte actora préstese caución por la suma de \$550.000.00., e indíquese los Bancos donde se encuentran los dineros a embargar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



DIANA GARCÍA MOSQUERA

Suc. 94	Ramo JU	Póliza 458322	Anexo
------------	------------	------------------	-------

Seciap

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Clave 9400 DIRECTO Intermediario LIBERTY SEGUROS NEG.INSTITUCI

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 16 del mes Febrero de 2011

Nit: 860.007.7
Tel : 000003131

Tomador : BCSC S.A.
Dirección : CARRERA 7 NO. 77-65 PISO-11 BOGOTA, D.C.

Nit:

Asegurado y Beneficiario : MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Fianza o Caución Según Ordenada Por En Proceso : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 049 de BOGOTA, D.C.
: EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: BCSC S.A.
Aposteroado : CLAUDIA CONSTANZA VELASQUEZ CONVERS
Demandante : BCSC S.A.
Demandado : MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE I

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$550,000.00
QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : CRED.33007109908
RAD.2010-1712

PRIMA: \$11,000 GASTOS: \$2,800

I.V.A.: \$2,200 VALOR A PAGAR: \$16
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVEN LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal DEUDORES CALLE 72 No. 10-07 Tel 3267120



MUR

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010 - 01712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SE ALLEGA POLIZA

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de referencia y dando cumplimiento a su último auto, respetuosamente me permito allegar:

- Póliza JU 658322, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., por valor de \$550.000,00

Sírvase señor Juez, decretar las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No 51.644.135 de Bogotá
T.P. No 48.067 del C.S.J

LECB/375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-0762

18 FEB. 2011

POLIZA

ALCALDE 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DESPACHO 21 FEB. 2011

renly

El Secretario, _____

ALCALDE 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011).

Proceso No.10-1712-

Cumplido con lo previsto en el art. 513 del C. de P. C., y con base en la
caución prestada, el Juzgado dispone:

- 1-Decretar el embargo de la cuota parte de los derechos de propiedad
que le correspondan al aquí demandado en el inmueble ubicado en esta
Ciudad, con matrícula inmobiliaria No:50N-859284.Librese oficio a la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.
- 2-Decretar el embargo del vehículo automotor de placas CXY 027 de
propiedad del aquí demandado. Librese oficio a la Oficina de Tránsito y
Transporte de esta Ciudad.
- 3-Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado
Hechizo ubicado en esta Ciudad con matrícula No.01132023 de propiedad del
aquí demandado. Librese oficio a la Cámara de Comercio de esta Ciudad.
- 4-En consecuencia se decreta



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.

OFICIO No.1085.-
Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2011.

Señor
PAGADOR - IMAGION S.A.-
Ciudad

REF. EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A., CON
NIT.860007335-4 CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Comunico a Usted, que por auto del dieciséis de marzo de dos mil once, dictado dentro del proceso citado en referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente, que el demandado MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, con C.C. No.19.160.851, devengue como empleado de esa sociedad.

Se limita la medida a la suma de \$9'000.000.00 .

Sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros respectivos en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho, código No.110012041049 y para el proceso en mención, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Atentamente
La Secretaria,


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Retive
04-07-11
Luz Hurtado
CC 51916 333



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.

OFICIO No.1084.-
Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2011.-

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad

F/167

REF. EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Comunico a Usted, que mediante proveído del dieciséis de marzo de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado HECHIZO ubicado en esta ciudad, con matrícula No.01132023 de propiedad del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los libros respectivos de esa Oficina y remitiendo copia del certificado sobre tradición, propiedad actual y gravámenes del mismo.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

GA



H. 13,
Petre
Luz Hurtado
cc 01916 333
abr 7/11



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No. 14-23 Piso 16.

OFICIO No. 1082.-
Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2011.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ.

Comunico a Usted, que mediante proveído del dieciséis de marzo de dos mil once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decreto el **EMBARGO** de la cuota parte de los derechos de propiedad que le correspondan al aquí demandado en el inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-859284.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación correspondiente.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

ga

Retire
Joz Hurtado
CC 51916333
Abr 7/11



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.*

*OFICIO No.1083-
Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2011.*

*Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que por auto del dieciséis de marzo de dos mil
once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el **EMBARGO**
del vehículo automotor de placas **CXY 027**, de propiedad del aquí demandado.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación sobre
tradición, propiedad actual y gravámenes del mismo.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

GA.

*Retire
Juzgado
cc 51916333
abril 7/11*

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: 2010- 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE B.C.S.C S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

CUADERNO: MEDIDAS PREVIAS

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, obrando como apoderada de la parte actora a Usted señor Juez respetuosamente, solicito con base en el Art. 513 del C. P. C., se sirva decretar las siguientes medidas previas, en los bienes que denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados:

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte sobre el bien inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 50N-859284.
2. Embargo y posterior secuestro del vehículo de placas: **CXY-027**
3. Decretar el embargo del Establecimiento Comercial Matriculado bajo el No **01132023** en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el Nombre de **HECHIZO** del cual es propietaria la demandada
4. El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que el demandado **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.160.851 recibe como empleado de **IMAGION S.A.**

Por lo anterior, sírvase librar los oficios correspondientes al pagador de la citada entidad para que se realicen las consignaciones a orden de este juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Art. 681 numeral 10 C. P. C.).

5. El embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes o en Certificados de Depósito a Término Fijo, en cualquier establecimiento Bancario con domicilio en Bogotá D.C., que figuren a nombre del demandado **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.160.851

Para lo anterior le solicito elaborar oficio al cual se le tomaran sendas copias para radicar en las diferentes entidades.

6. En caso de ser necesario, me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada

Del Señor Juez, Cordialmente,


CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 del C. S. J

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2010 – 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada
judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente le
solicito:

- Dar tramite al memorial allegado a su despacho el 28 de Enero de 2011, por
medio del cual le solicito decretar las medidas cautelares.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

LECB/375SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-1233

SOLICITUD URGENTE

23

ENCARGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
M. DESPACHO = 4 ABR. 2011, para
resolves.

A. Secretario



~~ENCARGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.~~

2

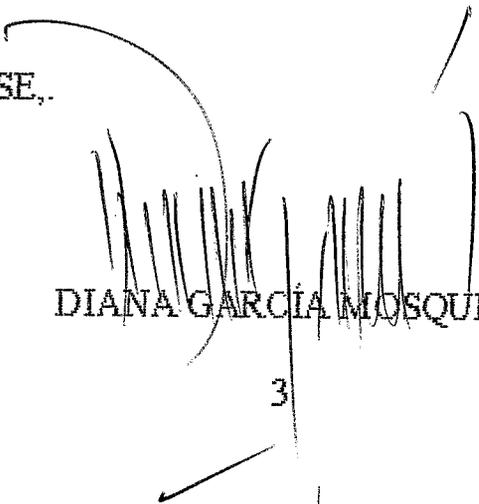
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C ., cinco (5) de abril de dos mil once (2011)

Proceso No.10-1712-

La parte actora tenga en cuenta que la solicitud ha que hace alusión fue resuelta conforme a lo obrante en los folios 2 y 5.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


DIANA GARCÍA MOSQUERA

3

mr

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>057</u> Hoy
7 ABR. 2011
* La Secretaria
* 
* ISABEL BETRÁN DE SIERRA

Al Depto. 30.
104
21912

Bogotá, D.C. Abril 25 de 2011

09 MAY 2011

Señor

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7 No. 14-23 Piso 16

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1084 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL del 31 de Marzo de 2011 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 10-1712 del BCSC S.A. contra Miquel Antonio Rodriguez

Afectado: HECHIZO

Número de trámite: 000001100430069

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de Embargo Establecimiento de Comercio ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01132023	00121596	08	Abril 25 de 2011

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al número telefónico 5941000 extensión 2592. Si lo prefiere, puede contactar directamente al Coordinador de Abogados del Departamento Legal, quien es el superior jerárquico de quien ha adoptado esta decisión, a la extensión 1642 o al mail: abogadocoordinador@ccb.org.co.

Cordialmente,

ELIZABETH CORTES ORJUELA

ABOGADO

Recibido en el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal Bogotá D.C. el día 2 de Mayo 2011.

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADDE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADDE AMÉRICAS
Av. Cta. 86 43-55 Sur

SUPERCADDE CALLE 13
Av. Cil. 13 No. 37-35

SUPERCADDE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADDE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D- 94 Int. 1

SUPERCADDE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana

SUPERCADDE 20 de Julio
Carrera 5A No. 30D-20 Sur





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6459762

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2011

Señores

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 7 NO.14-23 PISO 16
BOGOTÁ

Doctor(a) ISABEL BELTRAN DE SIERRA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 10-1712

Demandante: BCSC S.A

Demandado: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Oficio: 1083 del 31 de marzo del 2011 radicado el 18 de abril del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CXY027, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA desde 01/02/2008 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1013577013

Avenida 48 No. 63 C - 73 Conmutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: CAPTURA VEHICULO

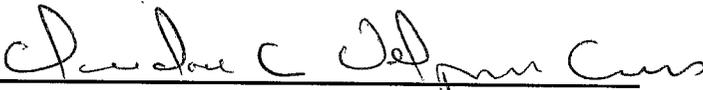
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a Usted señor Juez le solicito con todo respeto se sirva **oficiar a la SIJIN – F – 2 Sección Automotores** con el fin de que libre boleta de captura del siguiente vehículo:

- Vehículo de Placas CXY-027, clase AUTOMOVIL, servicio PARTICULAR.

Lo anterior, toda vez que el vehículo se encuentra debidamente embargado, tal y como consta dentro del expediente.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS.

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J.

LECB/375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-2117

SOLICITUD CAPTURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Registro Único Nacional de Tránsito

Certificado de tradición

Nro. CT300173053

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 01/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CXY027	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	AZUL TINTA	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	P743Q090682
Serie:	9FBBB1R0D8M008657	Línea:	CLIO II AUTHE
Chasis:	9FBBB1R0D8M008657	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020368101 con fecha de importación 14/12/2007, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscripciones

EMBARGO según oficio 1083 del 31-03-2011, Radicado en SDM el 18-04-2011 Nro de expediente 10-1712, Proferido de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 NO.14-23 PISO 16 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de BCSC S.A en contra de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Historial de propietarios: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de mayo de 2011 a las 10:45:46

A solicitud de: ANDERSSON YESID LINARES con C.C. C1012372458 de Bogotá.

JUAN DAVID FORERO

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: 2010 – 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, actuando como apoderada de la parte
actora a Usted señor Juez le informo respetuosamente:

1. Que en el certificado de tradición del vehiculo de placas CYX-027, el cual
se encuentra debidamente embargado por cuenta de este proceso,
**aparece con limitación a la propiedad prenda a favor de COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**

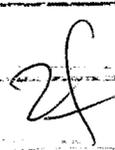
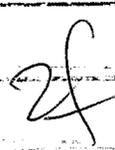
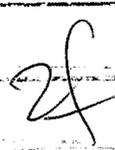
Dado lo anterior, respetuosamente le solicito al señor Juez, tome las decisiones
correspondientes y **ordene la notificación al acreedor prendario conforme lo
normado.**

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 C. S. J.

LECB/375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-2221


Recibido en el Juzgado Municipal de Bogotá el día 27 de Mayo de 2010.
Firma: 
Nombre: 
Cargo: 

ANEXO 49 CIRE MUNICIPAL BOGOTÁ D.E

EL DEPARTAMENTO 30 MAYO 2011, *rom*

Teubert

EL DEPARTAMENTO

M

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

3

18

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil once (2011)

Proceso No.10-1712

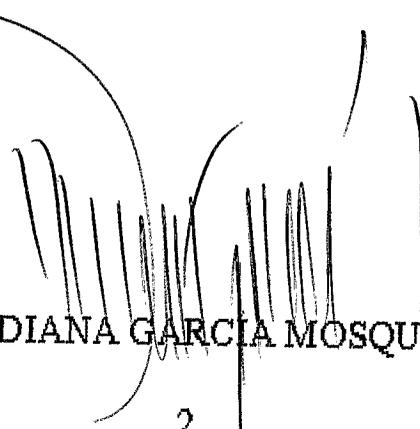
Se tiene por incorporado al expediente el certificado de tradición del vehículo automotor perseguido.

Por consiguiente y en atención a las anteriores solicitudes, se decreta la aprehensión e inmovilización del vehículo automotor de placas CXY 027, de propiedad del aquí demandado. Librese oficio al Grupo Automotores Sijin de la Policía Nacional.

Al igual, cítese al acreedor prendario Compañía de Financiamiento Tuya S.A., para que haga valer su crédito sea o no exigible.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


DIANA GARCÍA MOSQUERA

2

mr

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por <i>aprehensión</i> en ESTADO No <u>101</u> Hoy <u>29 JUN. 2011</u>
• La Secretaria
•
• ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
•

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1955

RECEIVED
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILL.

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª. No.14-23 piso 16*

*OFICIO No.2270-
Bogotá, D.C., 11 de julio de 2011.*

*Señores w
GRUPO AUTOMOTORES -SIJIN-
POLICIA NACIONAL
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.10-1712 DE BCSC S.A. CONTRA MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que por auto del veinticuatro de Junio de dos
mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la
APREHENSION e INMOVILIZACION del vehículo automotor de placas **CXY
027**, de propiedad del aquí demandado.*

*Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y
ponerlo a disposición de este juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

C.S.

*Definir
Juzgado
cc 51 916 333
09-14/11*

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2010 - 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A.
CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar a la señora Secretaria, se sirva tener en cuenta las siguientes direcciones para efectos de notificación del acreedor Prendario en los términos del artículo 29 de la Ley 794 de 2003, así:

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A (Acreedor Prendario): En la Calle 4 Sur No. 43 A - 109 Medellín - Antioquia.

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A (Acreedor Prendario): En la Calle 4 Sur No. 43 A - 117 Torre Sufinanciamiento de Medellín - Antioquia.

Del señor secretario,

Cordialmente,

Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Recibido Por: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Claudia C. Velasquez Convers
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J

SOLICITUD NOTIFICACION

DELEGADO 49 CITE MUNICIPAL ACCION B.E

12 JUL. 2011

series

1 pm

8 Secretario

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

3



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011)

Proceso No.10-1712-

En atención a la anterior solicitud, tengase en cuenta las anteriores direcciones donde recibe notificaciones personales el acreedor prendario en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI

2

mr

*
*
* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior
es notificada por anotación en ESTADO No 112 Hoy
21 JUL. 2011
* La Secretaria
* **ISABEL BELTRAN DE SIERRA**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024

Form No. 10-117

The University of California Library is pleased to announce the availability of a new series of publications. These publications are available in both print and microform editions. For more information, please contact the University of California Library, 1000 University Avenue, Los Angeles, California 90024.

NOT FOR SALE

to be

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIF. 90024
SERIALS ACQUISITION
UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

[Handwritten signature]

Bogotá, D.C. 25 DE AGOSTO DE 2011

006607

Señor (es)
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 N° 14-23 P. 16
BOGOTA D. C.

50N2011EE25685

ASUNTO: OFICIO 1082 DEL 31-03-2011
REF: EJECUTIVO N° 10-1712

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelven sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** en el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2011- 62267** de fecha **09-08- 2011** en su Matricula Inmobiliaria No. **50N-859284**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de 2004.

Cordialmente.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR PRINCIPAL

[Handwritten signature]
YAMALETH CRUZ
Abogado 154

Elaboro: Ruth M. Velásquez D.



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- LA(S) MATRICULA(S) CITADA(S) NO ES(SON) CORRECTA(S) (ART. 5 DCTO. LEY 1250/70)
-- SEÑOR USUARIO: POR ESCRITURA NO. 6126 DEL 17-12-1991 DE LA NOT 25 DE BOGOTA EL DEMANDADO ADQUIRIO POR VENTA PARCIAL UN LOTE QUE ORIGINO LA MATRICULA 20102503. FAVOR ACLARE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

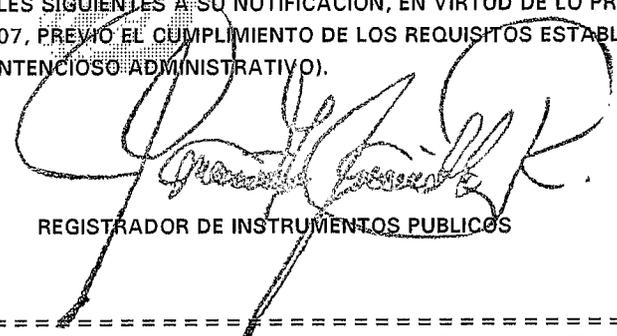
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA154


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

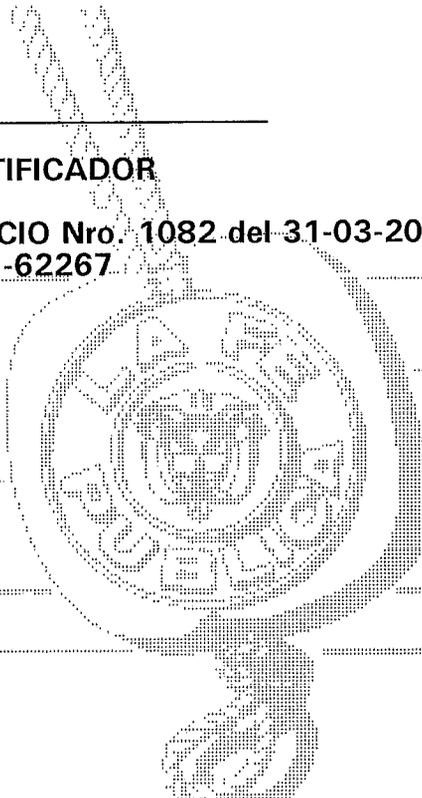
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Radicacion: 2011-62267



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten initials

Pagina 1

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- LA(S) MATRICULA(S) CITADA(S) NO ES(SON) CORRECTA(S) (ART. 5 DCTO. LEY 1250/70)
- SEÑOR USUARIO: POR ESCRITURA NO. 6126 DEL 17-12-1991 DE LA NOT 25 DE BOGOTA EL DEMANDADO ADQUIRIO POR VENTA PARCIAL UN LOTE QUE ORIGINO LA MATRICULA 20102503. FAVOR ACLARE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

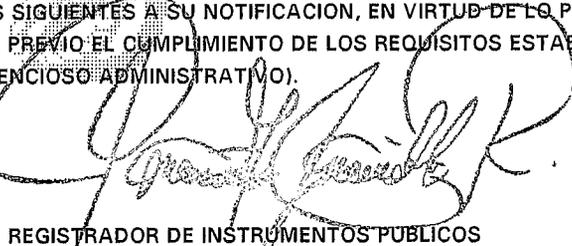
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 154

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

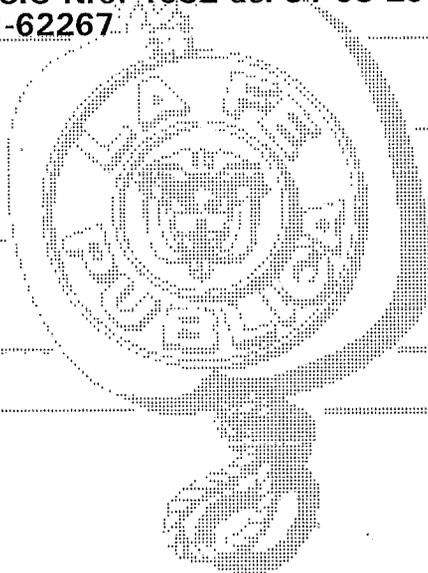
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Radicacion: 2011-62267



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- LA(S) MATRICULA(S) CITADA(S) NO ES(SON) CORRECTA(S) (ART. 5 DCTO. LEY 1250/70)
-- SEÑOR USUARIO: POR ESCRITURA NO. 6126 DEL 17-12-1991 DE LA NOT 25 DE BOGOTA EL DEMANDADO ADQUIRIO POR VENTA PARCIAL UN LOTE QUE ORIGINO LA MATRICULA 20102503. FAVOR ACLARE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 154

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Agosto de 2011 a las 11:07:58 a.m

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-62267 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-859284 y Certificado Asociado: 2011-434412

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1082 del 31-03-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. Radicacion: 2011-62267

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 52061486

Handwritten signature and number '1' in a circle.

BOGOTA NORTE LIQUID30 52061486
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 09 de Agosto de 2011 a las 09:38:35 a.m.
No. RADICACION: 2011-62267

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC
OFICIO No.: 1082 del 31-03-2011 JUZGADO 49 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 859284 SANTA FE DE BOGOTA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,700

Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 14,700 DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 52061487

20

BOGOTA NORTE LIQUID30 52061487
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Agosto de 2011 a las 09:38:38 a.m.
No. RADICACION: 2011-434412

MATRICULA: 50N-859284

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-62267

- DOCUMENTO -

AGENDA SA. NIT. 890.321.151



Rama Judicial del Poder Público

3
27

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª No.14-23 Piso 16.*

*OFICIO No.1082.-
Bogotá, D.C., 31 de Marzo de 2011.*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad*

*REF: EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del dieciséis de marzo de
dos mil once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decreto el
EMBARGO de la cuota parte de los derechos de propiedad que le correspondan
al aquí demandado en el inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con
matrícula inmobiliaria No.50N-859284.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

ga

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS
UNIDAD DE CUENTA: 0015-0042-37-0200169186 MM
NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL
NO. CHEQUE

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0
SUMA:

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO
0.00

CLIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
C. D. Y A
HORA: 13:57:45
FECHA OPER: 05-08-11
FECHA VALOR: 05-08-11
NOY: 000061904
IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MM)

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS CONSUMIDORES 400
-5 AGO 2011
RECIBO
POR CONSIGNACION

[Handwritten signature]

30

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2010 - 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A.
CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar al señor Secretario, se sirva elaborar el citatorio para notificar al acreedor prendario en los términos del artículo 29 de la Ley 794 de 2003, así:

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A (Acreedor Prendario): En la Calle 4 Sur No. 43 A - 109 de Medellín - Antioquia.

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A (Acreedor Prendario): En la Calle 4 Sur No. 43 A - 117 Torre Sufinanciamiento de Medellín - Antioquia.

Del señor secretario,

Cordialmente,

ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J

YINETH/315 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-2756

Secretaría Civil Municipal
BOGOTÁ D.C.
SOLICITUD NOTIFICACION
7 SET 2010



Compañía de financiamiento

Calle 4 sur # 43A - 109
Medellín - Colombia
Commutador: 319 8210
Fax: 352 62 75

Medellín, septiembre 16 de 2011

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Edificio Hernando Morales Molina
Piso 2
Carrera 10 N° 14-33
Teléfono (1) 284 18 13
Bogotá

REFERENCIA:

Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicado:

Ejecutivo Singular
BCSC S.A
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ
2010-1712

Respetado doctor:

De manera respetuosa nos permitimos informar que el señor **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ**, a la fecha del presente comunicado, no adeuda suma alguna a esta Compañía, razón por la cual no haremos presencia para hacer exigible la garantía.

Agradecemos de antemano la colaboración prestada y cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


MARCELA PIEDRAHITA CÁRDENAS
Abogada
Compañía de Financiamiento TUYA S.A

20 SET. 2011

DEPARTAMENTO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DESPACHO 21 SET. 2011 *pose*
senlat

El Secretario



Walter Buitrago

2

32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil once (2011)

Proceso No.10-1712-

Téngase en cuenta para todos los efectos que el acreedor prendario Compañía de Financiamiento TUYA S.A., no hará uso del crédito, puesto que el aquí demandado no adeuda suma alguna, conforme a la comunicación precedente.

NOTIFIQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

2

mr

* * NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>146</u> Hoy <u>23 SET. 2011</u>
* La Secretaria
* 
* ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
*

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

CUADERNO: MEDIDAS PREVIAS

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando como apoderada de la parte actora a Usted señor Juez respetuosamente, solicito con base en el Art. 513 del C. P. C., se sirva decretar las siguientes medidas previas, en los bienes que denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20102503.
2. En caso de ser necesario, me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 del C. S. J

LECB/375 SINGULAR.
CONSECUTIVO 2011-3856



CAUTELARES



34
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá. D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil once (2011)

Proceso No.10-1712-

En atención a la anterior solicitud, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo del inmueble ubicado en esta Ciudad con matrícula inmobiliaria No-50N-20102503 de propiedad del aquí demandado. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

2

mr

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 146 Hoy 23 SET. 2011
La Secretaria
* 
ISABEL BELTRAN DE SIERRA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10. No.14-33 piso 2°

OFICIO No.3858.-
Bogotá, D.C., 3 de Noviembre de 2011.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF.: EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Comunico a Usted, que mediante proveído del veintiuno de
septiembre de dos mil once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se
decretó el **EMBARGO** del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con
matrícula inmobiliaria No.50N-20102503, de propiedad del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.

Atentamente,

La Secretaria.

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

Ga

Retire
Luz Hurtado
cc 51916 333
Nov 11-11

35

Alc. 30
108

№ 21912

Bogotá, D.C. Abril 25 de 2011

09 MAY 2011

Señor

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7 No. 14-23 Piso 16

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1084 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL del 31 de Marzo de 2011 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: Ejecutivo No. 10-1712 del BCSC S.A. contra Miguel Antonio Rodriguez

Afectado: HECHIZO

Número de trámite: 000001100430069

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de Embargo Establecimiento de Comercio ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01132023	00121596	08	Abril 25 de 2011

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al número telefónico 5941000 extensión 2592. Si lo prefiere, puede contactar directamente al Coordinador de Abogados del Departamento Legal, quien es el superior jerárquico de quien ha adoptado esta decisión, a la extensión 1642 o al mail: abogadocoordinador@ccb.org.co.

Cordialmente,

ELIZABETH CORTES ORJUELA

ABOGADO

Recibido en el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal
Fecha: 12 MAYO 2011

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CHAPINERO
Calle 67 8-32/44 Teléfonos: 5941000 - 3830300

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SUPERCADE CAD
Carrera 30 24-90

SUPERCADE AMÉRICAS
Av. Cra. 86 43-55 Sur

SUPERCADE CALLE 13
Av. Cil. 13 No. 37-35

SUPERCADE SUBA
Calle 146 A 105-95

SUPERCADE BOSA
Calle 57 Q Sur 72 D-94 Int. 1

SUPERCADE FONTIBÓN
Dg. 16 104-51
Centro Comercial Portal de la Sabana

SUPERCADE 20 de Julio
Carrera 5A No. 30D-20 Sur



OFT 23

cyb

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA



Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: **2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.**

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito y muy respetuosamente le informo que:

La certificación del envío expedido por la oficina de correo, indica que en la siguiente dirección:

- Calle 4 Sur No. 43 A - 117 Torre Sufinanciamiento de Medellín-Antioquia, no se logró la entrega del citatorio al acreedor prendario **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, por cuanto **NO EXISTE LA DIRECCION.**

Para lo anterior adjunto:

- Original y fotocopia de la comunicación (CITATORIO) enviado al acreedor prendario con el sello de la oficina de correo, en la dirección antes mencionada.
- Recibo de Pago a la Oficina de correo del envío de la comunicación citada en la dirección antes mencionada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
 C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
 T. P. No. 48.067 C. S. J.

YC/375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-3929

Señor



INVESTIGACIONES Y CORREOS
EL LIBERTADOR

127/

Sr.

GUÍA No. 534971

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (ACREEDOR PRENDARIO)	
DIRECCION	CALLE 4 SUR NO 43 A - 117 TORRE SUFINANCIAMIENTO	
CIUDAD	MEDELLIN (ANT)	RESULTADO NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2010-1712	
FECHA DE ENTREGA	2011/09/15	

OBSERVACIONES

ES 43 A - 109. (TA.B)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BCSC S.A.

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

Handwritten initials/signature in the top right corner.



Empty rectangular box for a number.

CONSECUTIVO

No.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Calle 14 No. 7 - 36 Piso 16 de Bogotá D. C.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

SEÑOR(A):
NOMBRE:

**COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
(Acreedor Prendario)**

FECHA
DD/MM/AAAA

08 JUL 2011

DIRECCION

Calle 4 Sur No. 43 A - 117 Torre Sufinanciamiento

CIVIDAD

Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2010-1712

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5__ 10__ X__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS

Nombres y apellidos

FIRMA

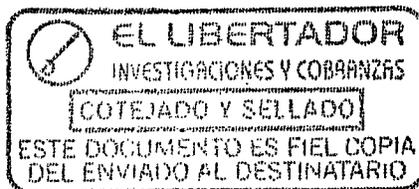
Claudia C. Velásquez Convers

FIRMA

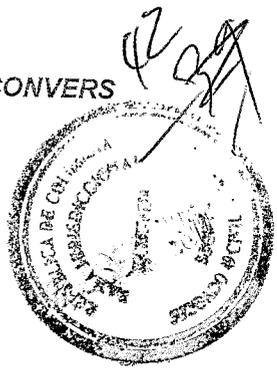
51.644.135

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA



Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE AVISOS DE 320.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego a su despacho:

- Fotocopias del **CITATORIO** enviado al acreedor Prendario, **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**
- Recibo de Pago de la Oficina de correo del envío de la comunicación citada.
- Certificación del envío expedido por la oficina de correo, en la que consta que el acreedor Prendario, **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A: SI HABITA Y/O TRABAJA EN ESE LUGAR.**

Por lo anterior comedidamente solicito la elaboración del **AVISO** del 320 para notificar al acreedor Prendario, **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 del C. S. J.

YINETH/375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2011-3914

SOLICITUD DE AVISOS



INVESTIGACIONES Y COMERCIALIZACION
EL LIBERTADOR

395 43

Sr.

GUÍA No. 534968

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (ACREEDOR PRENDARIO)	
DIRECCION	CALLE 4 SUR NO 43 A - 109	
CIUDAD	MEDELLIN (ANT)	RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
No. DE PROCESO	2010-1712	
FECHA DE ENTREGA	2011/09/15	

OBSERVACIONES

SELLO DE RECIBIDO TUYA 15/09/11 NIT 860.032.330-3 Y FIRMA DEICY BLANDON CC 1128435415. (TA.B)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BCSC S.A.

CLAUDIA CONSTANZA VELÁSQUEZ CONVERS

375



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No.

DOCUMENTO DE ENTREGA
2345678

FECHA Y HORA DEL ENVÍO: 10/09/2011

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10:00 | 15 | 09 | 2011

REMITENTE
MUNICIPAL
CC CM PROCESO:
BOC S.A.
CALLE 74 77 85 TORRE COLMENA
CÓD: 12 COMUNICADO

DESTINATARIO
COMPAÑIA DE FORTALECIMIENTO TOTAL S.A. (PROVEEDOR PRECARIO)

NOMBRE:
DIRECCION: CALLE 4 SUR NO 43A - 109 - MEDELLIN (ANT)
CIUDAD:
TELÉFONO:

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?



15 SEP 2011

NIT: 860.032.330-3
PARA REVISIÓN

TARIFA: 18.600,00 \$
OTROS: 6.000,00 \$
VALOR TOTAL: 22.600,00 \$

Observaciones:
Peso (en gramos): 18,10

Firma de quien recibió a conformidad:
CLAUDIA CONSTANZA VELASQUEZ CONVERS
C.C. 1178 435415

FORMA IV - 037 (Dis. App. 005) (IMP. OCTUBRE/09)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



49

CONSECUTIVO

No.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 16 de Bogotá D. C.
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑOR(A):
NOMBRE: **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**
(Acreedor Prendario)

FECHA
DD/MM/AAAA
08 JUL 2011

DIRECCION Calle 4 Sur No. 43 A - 109

CIUDAD Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION DEL PROCESO NATURALEZA DEL PROCESO
2010-1712 EJECUTIVO SINGULAR

FECHA PROVIDENCIA
DD MM AAAA
24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5_ 10_X_30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS
Nombres y apellidos

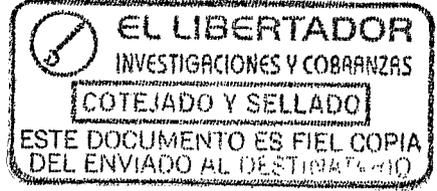
FIRMA

Claudia C Velasquez Convers

FIRMA

51.644.135
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





426

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 de Bogotá D.C.
Bogotá D. C.

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A):
NOMBRE

COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
(Acreedor Prendario)

FECHA
DD/MM/AAAA

DIRECCION Calle 4 Sur No. 43 A - 109

CIUDAD Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2011-1712

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA
24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 24 de Junio del 2011 mediante la cual se ordena citar al Acreedor Prendario, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Auto que ordena Notificarlo

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NA -01



47

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 de Bogotá D.C.
Bogotá D. C.

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A):
NOMBRE

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
(Acreedor Prendario)

FECHA
DD/MM/AAAA

DIRECCION Calle 4 Sur No. 43 A - 109

CIUDAD Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACIÓN

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2010-1712

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 24 de Junio del 2011 mediante la cual se ordena citar al Acreedor Prendario, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Auto que ordena Notificarlo.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NA -O1



48

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 de Bogota D.C.
Bogotá D. C.

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A):
NOMBRE

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
(Acreedor Prendario)

FECHA
DD/MM/AAAA

DIRECCION Calle 4 Sur No. 43 A - 109

CIUDAD Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACIÓN

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2011-4712

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 24 de Junio del 2011 mediante la cual se ordena citar al Acreedor Prendario, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Auto que ordena Notificarlo

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NA -O1



Handwritten signature/initials

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 de Bogota D.C.
Bogotá D. C.

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR(A):
NOMBRE

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
(Acreedor Prendario)

FECHA
DD/MM/AAAA

DIRECCION Calle 4 Sur No. 43 A - 109

CIUDAD Medellín - Antioquia.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
EL LIBERTADOR

No. DE RADICACION

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2010-1712

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

24 06 2011 Auto

DEMANDANTE

DEMANDADOS

BCSC S.A.

MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el 24 de Junio del 2011 mediante la cual se ordena citar al Acreedor Prendario, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último, podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia Informal: Auto que ordena Notificarlo

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NA -01



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Bogotá, D.C. 05 DE DICIEMBRE DE 2011

010593

JUZG. 49 CIVIL M. PAL.
00005 '11-DEC-14 8:46

Señor (es)
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P.2
BOGOTA D. C.

50N2011EE38785

ASUNTO: OFICIO 3858 DEL 03-11-2011
REF: 10-1712

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelven sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** en el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2011-95721** de fecha **29-11-2011** con su Matricula Inmobiliaria No. **50N-20102503**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de 2004.

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

ALBERTO ALVAREZ SILVA
Abogado 132

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503 y Certificado Asociado: 2011-641081

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART 681 C.P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 132

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m
El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503
y Certificado Asociado: 2011-641081

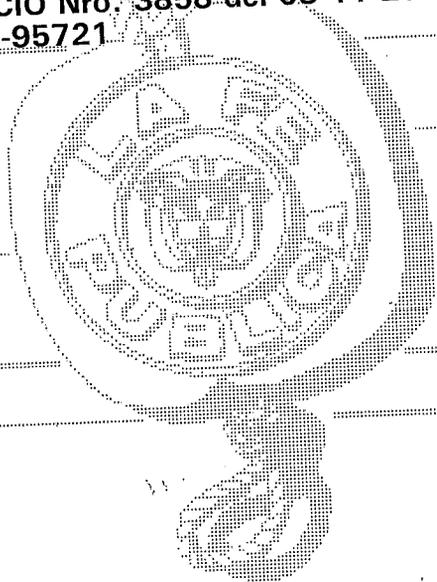
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Radicacion: 2011-95721



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

2

Pagina 1

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503 y Certificado Asociado: 2011-641081

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART 681 C.P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

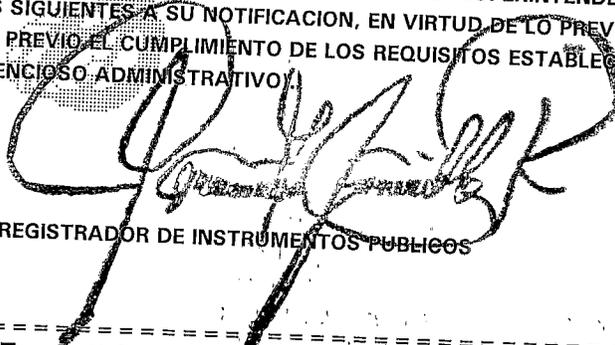
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 132

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m.
El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503
y Certificado Asociado: 2011-641081

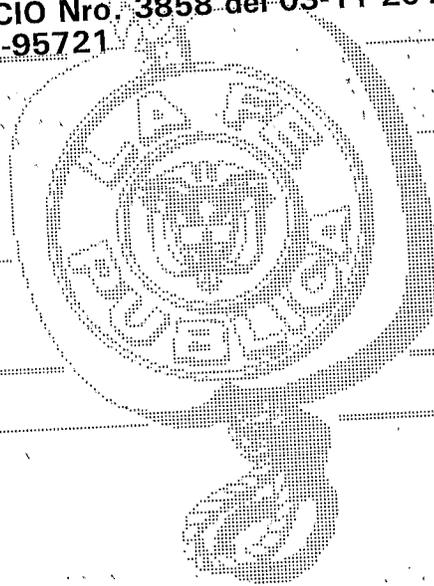
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Radicacion: 2011-95721



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m

El documento OFICIO N.º. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503 y Certificado Asociado: 2011-641081

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Públicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EMBARGADO NO ES PROPIETARIO (ART 681 C.P.C.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA132

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 01 de Diciembre de 2011 a las 11:55:46 a.m

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-95721 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20102503 y Certificado Asociado: 2011-641081

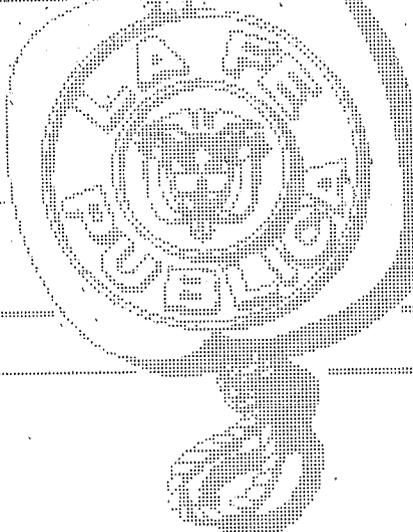
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3858 del 03-11-2011 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C Radicacion: 2011-95721



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDACION RECIBO DE CAJA No. 57845935

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 29 de Noviembre de 2011 a las 09:01:05 a.m.

No. RADICACION: 2011-95721

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO No.: 3858 del 03-11-2011 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 20102503

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		1 14.700

DERECHOS

14.700

14.700

Total a Pagars: \$

14.700

14.700

FORMA DE PAGO:

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDACION

RECIBO DE CAJA No. 57845936

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de Noviembre de 2011 a las 09:01:07 a.m.

No. RADICACION: 2011-641081

MATRICULA: 50N-20102503

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-95721

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10. No.14-33 piso 2°*

*OFICIO No.3858.-
Bogotá, D.C., 3 de Noviembre de 2011.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad*

*REF.: EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del veintiuno de
septiembre de dos mil once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se
decretó el **EMBARGO** del inmueble ubicado en esta ciudad, identificado con
matrícula inmobiliaria No.50N-20102503, de propiedad del aquí demandado.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria.


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Ga



20 ENE 2010

J1.1143

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA JUZG. 49 CIVIL M.PAL.

PARTAMENTO: transito 01527 *12-JAN-23 8=27

ÑOR JUEZ 49 CM PROCESO # 2010-1712

F BCSC SA

Corteza Miguel Andres Rodriguez

ACTA DE INMOVILIZACION VEHICULO

Bogotá D.C., siendo las _____ horas del día _____, el Funcionario de Policía Miller

Ortega Identificado con placa No. 14036 realizo la inmovilización al señor(a)

Miguel Antoni Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía No. _____,

el cual reside en la _____

rio _____ de _____ Teléfono _____ profesión _____

tado civil _____, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>CXY 027</u>	CARROCERIA	<u>5 puertas</u>
MARCA	<u>Renault Clio</u>	COLOR	<u>Azul</u>
LINEA		SERVICIO	<u>particular</u>
VERSION	<u>Dinam...</u>	MOTOR # *	
MODELO	<u>2008</u>	SERIE # *	
CILINDRAJE	<u>1.400</u>	CHASIS # *	

(NOTA: * estos datos deben ser fisicos del vehiculo no de la tarjeta de propiedad)

gar de la Inmovilización: Cc 102 A Con 132 Sub

otivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 2270

el 11 Julio de 2011

POSITADO: En el PARKING BOGOTÁ CENTER de la Crr 15 17a 20

REA UTILITARIOS () INDUSTRIALES ()

A quien se le inmoviliza

Sin bogacelos
c.c.



Quien Inmoviliza

Ortega
c.c. / PLACA 14036

Quien Recibe

Miguel Laiton
c.c. 1010196867

ANEXO: Copia del inventario #1966 y fotocopia del
oficio # 2270

"Policía de Colombia, cambiamos para estar más cerca de usted"

JUZGADO



PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA.

NIT. 830.110.789-5

Nº F 1966

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK UP

Fecha Entrada	20-01-2012	Hora:	17: PM	Motivo ingreso:	EMBARGO
Juzgado:	COA. 49 C.M	Ref.:	BCSC VS RODRIGUEZ MIGUEL ALONSO		
					Proceso No. 2010.17.12

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre	SIN POSEEDOR		Cédula No.	De
Dirección	Teléfonos		Ciudad	
E-mail:				

DATOS VEHÍCULO

Placa	Cx4-027	Marca	Renault	Línea	Clio	Modelo	2008	Versión
Carrocería	5 Puertas	Color	Azul	Servicio	Particular	Kilometraje	55.912	
Cilindraje	Motor	Serie	Chasis					
Gasolina <input checked="" type="checkbox"/>	Gas <input type="checkbox"/>	Diesel <input type="checkbox"/>	Mecánico <input checked="" type="checkbox"/>	Automatico <input type="checkbox"/>				
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando <input type="checkbox"/> Grúa <input type="checkbox"/> Remolcado <input type="checkbox"/>								
Tarjeta Propiedad	—	Llaves	5 Una	Control Bloqueo Central	1	Clave	—	

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO	X		
1	BABERO DELANTERO	X		
2	PERSIANA	X		
2	EMBLEMAS	X		
2	FAROLAS	X		
2	DIRECCIONALES	X		
1	COCUYOS	X		
1	EXPLORADORAS	X		
1	LUCES LATERALES	X		
1	COCUYOS BOMPER	X		
2	BRAZOS LIMPIABRISAS	X		
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	X		
2	RETROVISORES EXTERIORES	X		
3	RINES	X		
3	LLANTAS	X		
2	COPAS	X		
2	STOPS	X		
1	RUEDA LIBRE	X		
1	TERCER STOP	X		
1	BOMPER TRASERO	X		
1	LUZ PLACA	X		
1	TAPA COMBUSTIBLE	X		
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	X		
1	SALPICADEROS	X		
2	ESTRIBOS	X		
2	VIDRIOS BUENOS X MALOS	X		
4	LAMEVIDRIOS	X		
1	ESCOTILLA TECHO	X		
1	CHAPAS EXTERIORES	X		
4	BOCELES	X		
4	ALFOMBRAS	X		
4	TAPETES	X		
4	APOYA CABEZAS	X		
4	CINTURON DE SEGURIDAD	X		
4	MANIJAS EXTERIORES	X		

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
4	PARLANTES	X		
1	PLANTA	X		
1	PANTALLA DVD	X		
1	RADIO	X		
1	ANTENA RADIO	X		
1	TAXIMETRO	X		
1	RADIO DE COMUNICACIONES	X		
1	ANTENA DE COMUNICACIONES	X		
1	RELOJ ORIGINAL	X		
1	ENCENDEDOR	X		
1	LUZ TECHO	X		
1	CENICEROS	X		
2	MANIJAS ALZAVIDRIOS	X		
2	MANIJAS ABRE PUERTAS INT.	X		
2	PARASOLES	X		
2	ESPEJO INTERIOR	X		
1	DESCANSABRAZOS	X		
1	SILLAS DELANTERAS	X		
1	SILLAS TRASERAS	X		
1	FORROS	X		
1	TAPIZADOS PUERTAS	X		
1	BATERIA	X		
1	TAPA RADIADOR	X		
1	TAPA LLENADO ACEITE	X		
1	TAPA FRASCO EXPANSION	X		
1	TAPA FRASCOS LAVAVIDRIOS	X		
1	MEDIDOR DE ACEITE	X		
1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.	X		
1	TAPA DIRECCION HIDRAULICA	X		
1	SIRENA ALARMA	X		
1	GATO	X		
1	MANIVELA	X		
1	COPA RUEDAS (CRUCETA)	X		
1	HERRAMIENTAS	X		
1	LLAVERO	X		

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA Buen estado

ESTADO GENERAL PINTURA RAYONES LEVES

OBSERVACIONES VEHICULO SIN POSEEDOR

Mano mano Ortero

TJ.1143

18



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 7ª. No.14-23 piso 16*

*OFICIO No.2270-
Bogotá, D.C., 11 de julio de 2011.*

*Señores w
GRUPO AUTOMOTORES -SIJIN-
POLICIA NACIONAL
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.10-1712 DE BCSC S.A. CONTRA MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que por auto del veinticuatro de Junio de dos
mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la
APREHENSION e INMOVILIZACION del vehículo automotor de placas CXY
027, de propiedad del aquí demandado.*

*Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y
ponerlo a disposición de este juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados.*

*Atentamente,
La Secretaria,*

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

DEPARTAMENTO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DEPARTAMENTO 24 ENE. 2012, por
señores

_____  _____
A. _____




Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY, CÉDULA CIUDADANIA 39754518, CR 115 16-82 FONTIBON BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400304920100171200

24/01/2012 03:57:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

60 /

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá. D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil doce (2012)

Proceso No.2010-1712

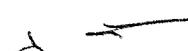
Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la información proveniente de la Policía Nacional, de esta Ciudad.

Por consiguiente, se decreta el secuestro del vehículo automotor de placas CXY 027 de propiedad del aquí demandado, el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero Parking Bogotá Center Ltda de la carrera 15 No.17 A 20, de esta Ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la respectiva por conducto del Alcalde local, se designa secuestre conforme al acta que se anexa. Comuníquesele por el comisionado, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Adjúntese copia de este proveído.

NOTIFIQUESE.


LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

mr

•	* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>070</u> Hoy <u>26 ENE 2012</u>
•	La Secretaria
•	
•	ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

04.37 E. r.
ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY
Cel: 313 3025641
adriachury@hotmail.com
Auxiliar de la Justicia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2

E. S. D.

PROCESO NO. 2010-0171200

Asunto: ACEPTACION DEL CARGO SECUESTRE BIENES MUEBLES

Respetado Juez:

ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY obrando como Auxiliar de la justicia manifiesto que **ACEPTO** el nombramiento asunto de la referencia en el cargo de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES. Bajo la gravedad de juramento que lo hago a la presentación de la aceptación prometo cumplir fielmente con los deberes del cargo con honorabilidad, imparcialidad y honestidad. Así mismo le manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo encomendado.

Sírvase señor Juez tener en cuenta mi aceptación para la que fui nombrada.

Del señor Juez,

Cordialmente,


ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY
C.C.N° 39.754.518 de Fontibón
Cel. 313 302 56 41

02176 *12-FEB- 8 16:59

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.

AL DESPACHO 17 FEB. 2012

sontrés

El Secretario

Duarte

52

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá. D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012)

Proceso No.2010-1712

Por la señora secuestre nombrada acepte la designación ante el Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía comisionado.

NOTIFIQUESE,

Molano
LUÍS EDUARDO MOLANO CORREDOR

JUEZ

mr

*	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>027</u> Hoy
*	La Secretaria <u>21 FEB 2012</u>
*	
*	ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
*	



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.040-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.10-1712 del BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, se dictò auto del veinticuatro de Enero de dos mil doce, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1º. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del certificado de tradición del vehículo y del folio 59 del cuaderno dos..

2º. El secuestro del vehículo automotor de placas CXY 027, el cual se encuentra en el Parqueadero Parking Bogotá Center Ltda., de la carrera 15 No.17-A-20 de esta ciudad

3º. El Dr.(a) CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, con T.P. No.48067 del C.S. de la J, actúa como apoderada judicial de la parte Ejecutante .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 16 de febrero de 2012.

ISABEL BELTRAN/DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

Retirar
Juz. Hortado
a 51 9/6 322
Hono 20/12

67/17

[Inicio](#)

[Contáctenos](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Sugerencias, quejas y felicitaciones](#)

[English version](#)

[Servicios en línea](#)

[Sobre la CCB](#)

[Servicio al Cliente](#)

[Registro en el portal](#)



Buscar en nuestra red de portales

[Registros públicos](#) | [Solución de controversias](#) | [Servicios empresariales](#) | [Competitividad y valor compartido](#) | [Gobernanza y conocimiento empresarial](#)

[Consulte el Formulario para...](#)

[Empresarios](#)

[Círculo de Afiliados CCB](#)

[Inversionistas](#)

[Ciudadanos](#)

[Proveedores - Contratistas](#)

[Sala de prensa virtual](#)

Síganos en: [Facebook](#) [Twitter](#) [LinkedIn](#) [YouTube](#) [RSS](#)

Servicios en Línea

Soporte y ayuda en Línea: | [Línea de Respuesta Inmediata 3830330](#)

[Chat](#) | [Llamada virtual](#) | [Ayuda](#)

Registro Mercantil - Homonimia nacional

Nombre o Razón Social: HECHIZO

Matrícula: 0001132023

Identificación: 0 -

Organización Jurídica: ACTIVA

Ultimo Año Renovado: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Sigla: 2001

[Anterior »](#)

Sedes: Direcciones y horarios de atención

[Sede y Centro Empresarial Salitre \(Dirección General\)](#)
[Sede y Centro Empresarial Cedritos](#)
[Sede y Centro Empresarial Chapinero](#)
[Sede y Centro Empresarial Kennedy](#)
[Bogotá Exporta](#)

[Sede Cazucá](#)
[Sede Centro](#)
[Sede Norte](#)
[Sede Paloqueima](#)
[Sede Restrepo](#)
[Sede Salitre](#)

[Sede Fusagasugá](#)
[Sede Zipaquirá](#)
[Mapa de sedes](#)
[Directoría de sedes](#)

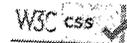
Reconocimientos



Contáctese con la CCB:

[Línea de Respuesta Inmediata \(57 1\) 3830330](#) | [Preguntas frecuentes](#) | [Chat](#) | [Llamada virtual](#) | [Contáctenos](#) | [Sugerencias, quejas y felicitaciones](#)

Cámara de Comercio de Bogotá © Todos los derechos reservados | Términos y condiciones de uso de: [Sitio](#), [Chat](#) y [Reglas en redes sociales](#). | [Medios de pago](#)
Recomendado visualizar en: IE7 - IE8 - Firefox 3.0 - Safari - Chrome | Este sitio está certificado por [Certicámara S.A.](#), Autoridad de certificación digital
Optimizada 1024 x 768 | [Mapa del Sitio](#)



Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra:
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SOLICITUD CUADERNO CAUTELARES CÁMARA DE COMERCIO

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente le solicito e informo al señor Juez:

1 En fecha 16 de Marzo de 2011 es decretado el embargo del establecimiento de Comercio HECHIZO identificado con matrícula Inmobiliaria No 01132023.

2 En fecha 25 de Abril de 2011 se radica Oficio No 1084 mediante el cual se informa a la Cámara de Comercio el embargo decretado.

3 Mediante información relacionada en la pagina web de la Cámara de Comercio de Bogotá, y el cual apporto con el presente escrito, se establece:

La ultima renovación de la matrícula mercantil de dicho establecimiento de comercio se hizo en el año 2001.

4 De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, **es obligación de los comerciantes renovar su matrícula anualmente.** Situación que no ocurre en el presente caso.

5 Como se puede evidenciar señor Juez a la fecha han transcurrido ONCE (11) AÑOS desde que la ultima renovación de la matrícula mercantil.

6 Que establece la Supersociedades en su concepto CONCEPTO No. 220-47318 de 25 de Agosto de 2006 lo siguiente:

*"...en los términos de Código de Comercio, el establecimiento de comercio es definido como el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa...**que se suponen de carácter permanente y no ocasionales.** Así, ante la generalidad del concepto, se tiene que no solo se encuentran comprendidos los almacenes, las fábricas, bazares y tiendas, y las sucursales de sociedad extranjera, sino igualmente todos aquellos que en forma especial...los elementos que, salvo disposición en contrario, forman parte del establecimiento, dentro de los cuales merece destacarse las mercancías del almacén o que se encuentren en proceso de elaboración, los créditos y demás valores similares..."*

7 De acuerdo a lo anterior se señoría la empresa HECHIZO ya no cumple sus funciones mercantiles, se entiende entonces que ES IMPOSIBLE continuar con el Embargo del establecimiento de comercio, pues no podrá llevarse a cabo su secuestro ya que no existe este como tal.

66

Teniendo en cuenta señor Juez que las medidas cautelares pretenden el pago de las acreencias, hecho que es de imposible ocurrencia en el presente caso con el embargo del establecimiento de comercio HECHIZO Respetuosamente le pido al señor Juez que con fundamento en los principios de economía y celeridad procesal y dada la imposibilidad de continuar el trámite respectivo de dicha medida cautelar:

- Me permito DESISTIR de dicha Medida Cautelar, por consiguiente su señoría se sirva tener como no efectiva dicha medida.

Así mismo solicito a su señoría se sirva darle al presente escrito el debido trámite con base en el Art. 11 de la Ley 1395 de 2010

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Claudia C. Velasquez Convers
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
 C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
 T. P. No. 48.067 del C. S. J

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 Bogotá, D.C. Centro de Servicios
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
 (COOPERACIONES CUBA)

BOGOTÁ, D.C. - 7 DIC 2012
 LICENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 ART. 84 CPC

El presente documento fue presentado personalmente por
Claudia C. Velasquez Convers
 con cédula de identidad con C.C. No. 51644135
 de Bogotá Tarj. Profesional No. 48067
 Bogotá, D.C. - 7 DIC 2012

Podar () Demanda () Memorial (x)

Propio Centro de Servicios [Signature]

DAFD/375 SINGULAR
 CONSECUTIVO: 2012- 4967

00165 11-DEC-12 10:46

ARENAS 19 CIVIL MUNICIPAL BOBOSA, D. L.
AL DESPACHO
reveler 12 DIC. 2012, *rene*

[Signature]
[Redacted]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2010-1712

En atención a la anterior solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora y lo previsto en el art.687 del C. de. P.C., el Juzgado, dispone:

1-Levantar el embargo del establecimiento de comercio denominado Hechizo de propiedad del aquí demandado. Librese oficio a la Cámara de Comercio de esta Ciudad (fl.13).

2-Condernar en costas y perjuicios a la parte actora, se fijan las primeras en la cantidad de \$ 200.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (1)

mr

Rama Judicial del Poder Publico	
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	
ESTADO	No. 169 fijado hoy
14 DIC 2012	a la hora de las 8:00 A.M.
ISABEL BELTRÁN DE SIERRA	
Secretaria	



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.*

*OFICIO No.0132.-
Bogotá, D.C., 23 de Enero de 2013.-*

*Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del doce de diciembre de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **DESEMBARGO** del establecimiento de comercio denominado HECHIZO ubicado en esta ciudad, con matrícula No.01132023 de propiedad del aquí demandado.*

El embargo le fue comunicado con oficio No.1084 del 31 de marzo de 2011.

Sírvase proceder de conformidad..

Atentamente,

La Secretaria,

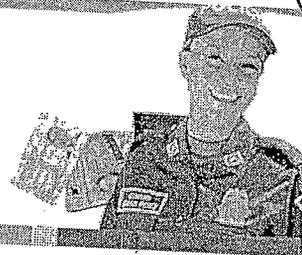
ISABEL BELTRAN DE SIERRA

GA

*Retiré: Otono Rodriguez -
CC 1018.40.211.
23 Ene 2013.*



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



CONSTANCIA REPORTE PERDIDA DE DOCUMENTOS O ELEMENTOS

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 25 mes 10 año 2012, a las 08:41 a.m. El(La) señor(a) DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 80214022, reportó el extravío del documento o elemento: Otro, Número: D.C: 040, Descripción: Despacho Comisorio No 040 del 16 de Febrero de 2012, emanado del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso 2010-1712.., que el mencionado reporte se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 802140223527304.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a Usted señor Juez respetuosamente le manifiesto:

1. Por auto de fecha 24 de Enero de 2012 se decreto el secuestro del vehículo de placas **CXY - 027**.
- 2 De tal situación se expidió Despacho Comisorio No 040 el 16 de Febrero de 2012.
- 3 Dicho Despacho Comisorio se retiro del juzgado para su correspondiente trámite, pero según consta en acta anexa a este escrito, fue extraviado por uno de mis dependientes judiciales.

Dado lo anterior su Señoría solicito de la manera mas atenta se sirva elaborar nuevamente Despacho Comisorio con el fin de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del vehiculo de placas **CXY - 027**.

Así mismo solicito a su señoría se sirva darle al presente escrito el debido trámite con base en el Art. 11 de la Ley 1395 de 2010

Del señor Juez,

Cordialmente,

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J

375 Singular

Consecutivo: 2012-4768

77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010-1712

En atención a la anterior solicitud, el Juzgado dispone:

Comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde local y /o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro, ordenada, mediante proveído del veinticuatro de enero de dos mil doce. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos del caso. Adjúntese copia del presente proveído y del auto enunciado.

Por consiguiente, se declara sin valor y efecto el despacho comisorio No.040, del 16 de febrero de 2012.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Jue. (1)

mr

Rama Judicial del Poder Publico	
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	
ESTADO No. 073	fijado hoy
15 FEB. 2013	a la hora de las 8:00 A.M.
ISABEL BELTRÁN DE SIERRA	
Secretaria	

Bogotá, D.C. Enero 31 de 2013

JUZGADO 49 CIVIL MUNI

01132023

01/02/2013

3605631

Señora
ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 0132 de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL del 23 de Enero de 2013 del municipio de BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO No. 10-1712 DEL BCSC S.A. CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Afectado: HECHIZO (matricula 01132023)

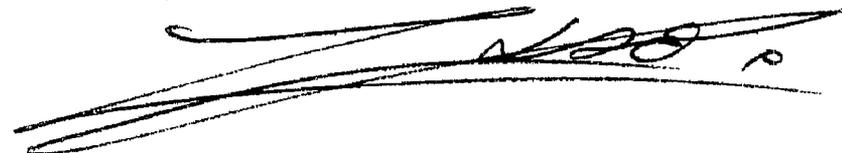
Número de trámite: 000001300054001

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del desembargo del establecimiento de comercio de la referencia ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01132023	00132757	08	Enero 31 de 2013

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico hernando_s@ccb.org.co

Cordialmente,



LUIS HERNANDO SABOGAL OSUNA

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.110-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.10-1712 del BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, se dictò auto del veinticuatro de Enero de dos mil doce, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del certificado de tradición del vehículo y de los folios 59 y 71 del cuaderno dos..

2°. El secuestro del vehículo automotor de placas CXY 027, el cual se encuentra en el Parquadero Parking Bogotá Center Ltda., de la carrera 15 No.17-A-20 de esta ciudad

3°. El Dr.(a) CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, con T.P. No.48067 del C.S. de la J, actúa como apoderada judicial de la parte Ejecutante

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 29 de Abril de 2013.

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga.

Petite
Luz Hurtado
cc 51 916 333
02-05-13

lebru
75
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra:
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo establecido en el auto de fecha Veintisiete (27) de Junio de 2013, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 516 del C. P. C., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHICULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

Avaluó Vigencia 2013 \$ 15.800.000,00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dieciocho (18) de Julio de 2013.

Para lo anterior allego con el presente escrito copia del folio en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año, tomado de la Resolución 011176 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

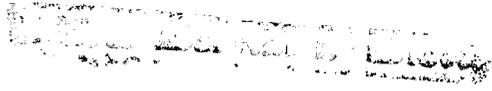
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

09765 25-JUL-'13 15:21

DIEGO/ 375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2013 -2560

DECRETO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DESPACHO 29 JUL 2013; para
resolver:

El Secretario, 





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010-1712

No se tiene en cuenta el anterior avalúo, dado que no hay prueba en el expediente de haber sido secuestrado el vehículo automotor perseguido, de placas CXY 027, el despacho comisorio No.110 del 29 de abril de 2013, por el cual se dispuso la comisión no se encuentra incorporado al expediente diligenciado.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (1)

mr

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 119, fijado hoy 31 de julio de 2013 a
la hora de las 8:00 A.M.
ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
Secretaría

77

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No. 14-33 tercero

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHICULO

DESPACHO COMISORIO No. 110

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2010-1712

De: BCSC S.A.

CONTRA: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalado para la práctica de la presente diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el/la Doctor JHON EDISON GUZMAN GUZMAN con C.C. No. 80.075.056 de Bogotá y T.P. 230.745 del C.S.J, quien presente poder de sustitución y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia. De igual forma se hizo presente el señor MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ BOLIVAR con C.C. No 79.001.673 de Guaduas, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, residenciado en la carrera 6 No. 11-54 ofc. 618 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 314 280 53 46. Una vez conformado el despacho procedemos a trasladarnos a carrera 15 No 17 A-20 de esta ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por LIBIA DAYAN ROJAS FONSECA con C.C. NO. 1.033.680.217 de Bogotá, siendo las 10:47 am., se le entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el vehículo, cuyas características se describen a continuación:

PLACAS No. CXY027

MARCA RENAULT

COLOR AZUL TINTA

MODELO 2008

CHASIS Y SERIE No. 9FBBB1R0D8M008657

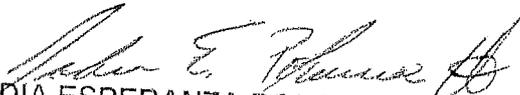
MOTOR: P743Q090682

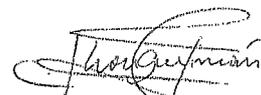
SEVICIO PUBLICO () PARTICULAR (X)

OBSERVACIONES: Solo tiene unos rayones leves.

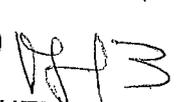
El vehículo se encuentra en estado: BUENO () RAYADO () GOLPEADO (), CONFORME AL ACTA DE INVENTARIO ANEXA (X). Sin comprobar su estado de funcionamiento.

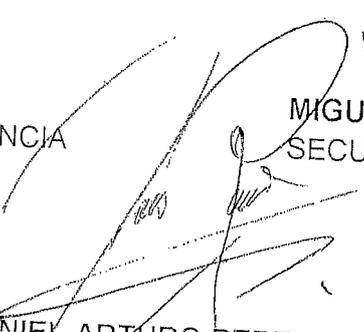
No habiendo oposición legal para decidir se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO, antes descrito y según certificado de tradición y del mismo hace ENTREGA al secuestre quien manifiesta. "Recibo en real y material el vehículo, antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado comitente". Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$150.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina, se lee y se firma por los intervinientes.


LIBIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
LA JUEZ


JHON EDISON GUZMAN GUZMAN
APODERADO


LIBIA DAYAN ROJAS
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B
SECUESTRE


DANIEL ARTURO DEBEZ MONDÓN

Letra
31 Jul

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ S.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BCSC S.A. Contra:
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

SOLICITUD: REQUERIR JUZGADO DE DESCONGESTIÓN.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, Atendiendo lo establecido en el auto de fecha Veintinueve (29) de Julio de 2013 notificado en estados del día Treinta y Uno (31) de Julio de 2013, mediante el presente escrito me permito manifestar y solicitar a su señoría que:

1. En fecha Dieciocho (18) de Julio de 2013, el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá llevo a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CXY - 027**, teniendo en cuenta lo emanado en el Despacho Comisorio No 110. Del acta de dicha diligencia allego copia simple junto con el presente escrito.
2. De tal razón mediante escrito radicado en fecha Veinticinco (25) de Julio de 2013 se allego el respectivo avalúo del vehículo de placas **CXY - 027**.
3. Verificado el expediente se denota que el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá NO ha hecho devolución del Despacho Comisorio debidamente diligenciado, y en el cual se demuestre la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CXY - 027**.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar:

1. Se sirva a oficiar al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., a fin de que estos se sirva hacer devolución del Despacho Comisorio No 110 debidamente diligenciado.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

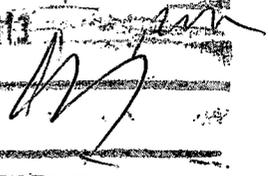
Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

10126 5-AUG-'13 15:57

ALCALDE MUNICIPAL DE BOTA, EL
AL DESPACHO - 9 AGO. 2013

resolverse



El Secretario

WALTER BARRON DE BOTA

1

1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010-1712

En atención a la anterior solicitud, mediante oficio solicítese al Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad, se sirva devolver el despacho comisorio No.110 del 29 de abril de 2013, del cual la parte actora aportó copia simple de su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
LUÍS EDUARDO MOLANO CORREDOR

Juez (1)

mr

<p>Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. <u>128</u>, fijado hoy <u>14 de agosto de 2013</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> ISABEL BELTRÁN DE SIERRA Secretaria</p>
--

13062603

s. en C.S.

DC 110
22, 79 01

26 JUN 2013

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO



870100

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

JURISDICCIÓN: _____

Miguel Armando Hernandez Bolivar
C.C. 79001673

Grupo/ Clase de Proceso: Despacho COMUNCIO N° 110

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Bace S.A. _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. O Nit.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA 19.434.083 45.190
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.
Dirección Notificación: Carrera 8 No. 15 - 73 - ofic. 802 Teléfono: 2831850-2829351

DEMANDADO (S)

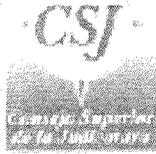
Miguel Antonio Rodriguez _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. o Nit.

ANEXOS: via 75 # 17 A-20

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No.110-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.10-1712 del BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, se dictò auto del veinticuatro de Enero de dos mil doce, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del certificado de tradición del vehículo y de los folios 59 y 71 del cuaderno dos..

2°. El secuestro del vehículo automotor de placas CXY 027, el cual se encuentra en el Parqueadero Parking Bogotá Center Ltda., de la carrera 15 No.17-A-20 de esta ciudad

3°. El Dr.(a) CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, con T.P. No.48067 del C.S. de la J, actúa como apoderada judicial de la parte Ejecutante

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 29 de Abril de 2013.

Isabel Beltran de Sierra
ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA



Ga.

33

2-82



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. número (1) de febrero de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010-1712

En atención a la anterior solicitud, el Juzgado dispone:

Comisionase al Inspector de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde local y /o al Juez Civil Municipal de Desecongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro, ordenada, mediante proveído del veinticuatro de enero de dos mil doce. Líbrese despacho comisorio con los anexos e insertos del caso. Adjúntese copia del presente proveído y del auto enunciado.

Por consiguiente, se declara sin valor y efecto el despacho comisorio No. 040 del 16 de febrero de 2012.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (1)

SAPRO
10 FEB 2013

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 073 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
Secretaria

B. 27

ABOGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
ARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
S. D.

PROCESO NO. 2010-0171200

Asunto: ACEPTACION DEL CARGO SECUESTRE BIENES MUEBLES

Respetado Juez:

ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY obrando como Auxiliar de la justicia manifiesto que ACEPTO el nombramiento asunto de la referencia en el cargo de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES. Bajo la gravedad de juramento que lo hago a la presentación de la aceptación prometo cumplir fielmente con los deberes del cargo con honorabilidad, imparcialidad y honestidad. Así mismo le manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo encomendado.

Sírvase señor Juez tener en cuenta mi aceptación para la que fui nombrada.

Del señor Juez,

Cordialmente,


ADRIANA DEL PILAR CASTRO ACHURY
C.C.N° 39.754.518 de Fontibón
Cel. 313 302 56 41

BCSC Miguel Rodriguez

9/ B4
1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JESUS CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

Proceso No 2010-1712

Proceso No 2010-1712

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de las partes la informacion proveniente de la Policia Nacional de esta Ciudad

Por consiguiente, se decreta el secuestro del vehiculo automotor de placas CXY 027 de propiedad del aqui demandado, el cual se encuentra estacionado en el Parqueadero Parking Bogota Center, Ltda de la carrera 15 No 17 A 20 de esta Ciudad. Para la practica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestion y/o al Inspector de Policia de la respectiva por conducto del Alcalde local, se designa secuestre conforme al acta que se anexa. Comuniquesele por el comisionado, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al secuestre. Libre despacho comisiono con los insertos del caso. Adjuntese copia de este proveido.

NOTIFIQUESE.

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No. 26 ENE 2012
La Secretaria
ISABEL BELTRAN DE SIERRA

[Handwritten marks]

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

PROCESO

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

Identificado con matrícula No. 14036 cuando la inmovilización se dio en el lugar de Cra 10.2.33 Cor 32 Sub 5 de Bogota de 11 de Julio de 2010 el vehículo con las siguientes características:

PLACAS	<u>14036</u>	CARROGERIA	<u>3 puertas</u>
MARCA	<u>Ford</u>	COLOR	<u>Azul</u>
LINEA		SERVICIO	<u>particular</u>
VERSION	<u>Focus</u>	MOTOR # *	
MODELO	<u>2008</u>	SERIE # *	
CILINDRAJE	<u>1400</u>	CHASIS # *	

(NOTA: * estos datos deben ser físicos del vehículo no de la tarjeta de propiedad)

Lugar de la Inmovilización Cra 10.2.33 Cor 32 Sub 5

Motivo de la inmovilización Embargos Solicitada en su oficio # 2270 del 11 de Julio de 2010

DEPOSITADO En el PARKING BOGOTA CENTER de la Cra 15.17a 2 AREA UTILITARIOS () INDUSTRIALES ()

A quien se le inmoviliza

Sin Rozcedo
C.C.



Quien Inmoviliza

[Signature]
C.C. / PLACA 14036

Quien Recibe

[Signature]
C.C. 1010196369

ANEXO: Copia del momento # 1963 y Catastro
Oficio # 2270

"Policia de Colombia, cambiamos para estar más cerca"



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TL 1143
A/R



RUNT
RENTAS UNIDAS DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Nro. CT300173053

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 01/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CXY027	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2008
Color:	AZUL TINTA		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	9FBBB1R0D8M008657	Motor:	P743Q090682
Chasis:	9FBBB1R0D8M008657	Línea:	CLIO II AUTHE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020368101 con fecha de importación 14/12/2007, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1083 del 31-03-2011, Radicado en SDM el 18-04-2011 Nro de expediente 10-1712, Proferido de JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 NO.14-23 PISO 16 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de BCSC S.A en contra de MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Historial de propietarios: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ORJUELA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de mayo de 2011 a las 10:45:46

A solicitud de: ANDERSSON YESID LINARÉS con C.C. C1012372458 de Bogotá.

JUAN DAVID FORERO

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ POSITIVA
CONCEJO DE LA CIUDAD



PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA.

Nit. 830.110.789-5

Nº F 1966

BS

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK-UP

Fecha: **20-01-2017** Hora: **12: PM** Motivo Ingreso: **COMPRALO**
 Juzgado: **COPI 49 CIV** Ref: **BCSC vs RODRIGUEZ MIGUEL ANTONIO** Proceso No: **2010-17-17**

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre: **ENRIQUE POSEEDOR** Cédula No: _____ De: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____
 E-mail: _____

DATOS VEHICULO

Placa: **EXY 027** Marca: **PONCHO** Línea: **Cló** Modelo: **2008** Versión: _____
 Carrocería: **5 Puertas** Color: **Azul** Servicio: **Particular** Kilometraje: **55.742**
 Cilindraje: _____ Motor: _____ Serie: _____ Chasis: _____
 Gasolina: Gas: Diesel: Mecánico: Automático:
 Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando Grúa Remolcado
 Tarjeta Propiedad: _____ Llaves: **5 Una** Control Bloqueo Central: **1** Clave: _____

ACCESORIOS

CANT	ELEMENTO	B	R	M	CANT	ELEMENTO	B	R	M
1	BOMPER DELANTERO	X			1	PANELANTES	X		
1	BABERO DELANTERO	X			1	PLANTA	X		
1	PERSIANA	X			1	PANTALLA DVD	X		
1	EMBLEMAS	X			1	RADIO	X		
2	FAROLAS	X			1	ANTENA RADIO	X		
2	DIRECCIONALES	X			1	TAXIMETRO	X		
2	COCHUYOS	X			1	RADIO DE COMUNICACIONES	X		
2	EXPLORADORAS	X			1	ANTENA DE COMUNICACIONES	X		
2	LUCES LATERALES	X			1	RELOJ ORIGINAL	X		
3	COCHUYOS BOMPER	X			1	ENCENDEDOR	X		
3	BRAZOS LIMPIABRISAS	X	X		1	LUZ TECHO	X		
3	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	X	X		1	CENICEROS	X		
2	RETROVISORES EXTERIORES	X			1	MANIJAS ALZAVIDRIOS	X		
5	RINES PROTECTOR	X	X		1	MANIJAS ABRE PUERTAS INT	X		
5	LLANTAS	X	X		1	PARASOLES	X		
2	CDPAS	X			1	ESPEJO INTERIOR	X		
2	STOPS	X			1	DESCANSABRAZOS	X		
1	RUEDA LIBRE	X			1	SILLAS DELANTERAS	X		
1	TERCER STOP	X			1	SILLAS TRASERAS	X		
1	BOMPER TRASERO	X			1	FORROS	X		
1	LUZ PLACA	X			1	TAPIZADOS PUERTAS	X		
1	TAPA COMBUSTIBLE	X			1	BATERIA	X		
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE	X			1	TAPA RADIADOR	X		
1	SALPICADEROS	X			1	TAPA LLENADO ACEITE	X		
2	ESTRIBOS	X			1	TAPA FRASCO EXPANSION	X		
3	VIDRIOS BUENOS <input checked="" type="checkbox"/> MALOS <input type="checkbox"/>	X			1	TAPA FRASCOS LAVAVIDRIOS	X		
3	LAMEVIDRIOS	X			1	MEDIDOR DE ACEITE	X		
3	ESCOTILLA TECHO	X			1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT	X		
3	CHAPAS EXTERIORES	X			1	TAPA DIRECCION HIDRAULICA	X		
1	BOCELES	X			1	SIRENA ALARMA	X		
1	ALFOMBRAS	X	X		1	GATO	X		
4	TAPETES	X	X		1	MANIVELA	X		
4	APOYA CABEZAS	X			1	GOPA RUEDAS (CRUGETA)	X		
4	CINTURON DE SEGURIDAD	X			1	HERRAMIENTAS	X		
4	MANIJAS EXTERIORES	X			1	LLAVERO	X		

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnica mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERIA: **BUENO ESTADO**
 ESTADO GENERAL PINTURA: **BUENOS LUCES**
 OBSERVACIONES: **VEHICULO SIN POSEEDOR**

Miguel Antonio
Ortega
 COM. GENERAL

Handwritten initials/signature



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares Asignar Auxiliar

Consulta / Consulta

CONSULTA

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento CEDULA CIUDADANIA
 Número de Documento. 39754518
 Nombres: ADRIANA DEL PILAR
 Apellidos: CASTRO ACHURY
 Departamento DISTRITO CAPITAL
 Inscripción: BOGOTA
 Ciudad Inscripción: BOGOTA
 Fecha de Nacimiento 11/03/1970
 Dirección oficina CR 15 16-82 FONTIBON
 Ciudad oficina BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 Teléfono 1:
 Teléfono 2:
 Teléfono 3:
 Fax :
 Celular . 3133025641
 Beeper
 Código Beep
 Correo Electronico adnachury@hotmail.com
 Estado EXCLUIDO
 Oficios :
 Oficios Última
 Inscripción.
 Licencias :

Procesos

Desde

Hasta



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ BOLIVAR, CÉDULA CIUDADANIA 79001673, CRA 6 NO. 11-54 OF. 618 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

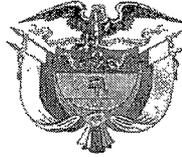
En el proceso número: 11001400801220100171200

06/07/2013 07:59:32 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
Juez



01/1

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 05 de julio de 2013,

DANIEL ARTURO PEREZ MONROY

Escribiente

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., cinco (05) de Julio de dos mil trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (X), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día Diez y ocho (18) de Julio de 2013. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (X) señor (a). MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ BOLIVAR. e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 47** de hoy 09 de julio de 2013.


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Escribiente

Señor
JUEZ () CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O
INSPECTOR DE POLICIA
E. S. D.

Ref.: Sustitución Despacho Comisorio No.

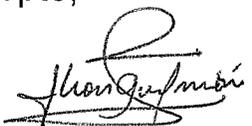
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con cédula de Ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá y Tarjeta profesional No 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito **sustituyo** poder al(a) doctor(a) Juan Edison Gurrón Gurrón, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80075056 de Bogotá, quien porta Tarjeta Profesional No 230745 C. S. J., únicamente para **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** programada en ese despacho y comisionada en el Despacho Comisorio citado, proveniente del Juzgado cuarenta y nueve (49) Civil Municipal de la ciudad Bogotá dentro del **PROCESO EJECUTIVO** Singular de BCSC Contra, Miguel Antonio Rodríguez

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No 51.644.135 de Bogotá
T. P. No 48.067 C. S. J

Acepto,


C. C. No 80075056
T. P. No 230745

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

15 JUL 2018

Bogotá D.C.

Ante el suscrito secretario del juzgado 23 Civil Municipal Bogotá, compareció Claudia Constanza Velásquez Cervera.

identificado (a) con la C.C. N° 51.644.135

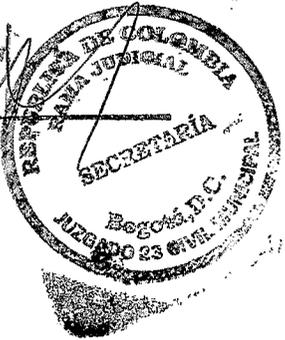
o Bogotá y T.P. 48067

C.S. de la y Manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos espacios públicos y privados.

COMPARECIENTES *[Handwritten Signature]*

SECRETARIO(A)

[Handwritten Signature]



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No. 14-33 tercero

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE VEHICULO

DESPACHO COMISORIO No. 110

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2010-1712

De: BCSC S.A.

CONTRA: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalado para la práctica de la presente diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el/la Doctor JHON EDISON GUZMAN GUZMAN con C.C. No. 80.075.056 de Bogotá y T.P. 230.745 del C.S.J, quien presente poder de sustitución y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia. De igual forma se hizo presente el señor MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ BOLIVAR con C.C. No 79.001.673 de Guaduas, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, residenciado en la carrera 6 No. 11-54 ofc. 618 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones y teléfono 314 280 53 46. Una vez conformado el despacho procedemos a trasladarnos a carrera 15 No 17 A-20 de esta ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por LIBIA DAYAN ROJAS FONSECA con C.C. NO. 1.033.680.217 de Bogotá, siendo las 10:47 am., se le entera del objeto de la diligencia y nos permite el acceso al sitio donde se encuentra el vehículo, cuyas características se describen a continuación:

PLACAS No. CXY027

MARCA RENAULT

COLOR AZUL TINTA

MODELO 2008

CHASIS Y SERIE No. 9FBBB1R0D8M008657

MOTOR: P743Q090682

SEVICIO PUBLICO () PARTICULAR (X)

OBSERVACIONES: Solo tiene unos rayones leves.

El vehículo se encuentra en estado: BUENO () RAYADO () GOLPEADO (), CONFORME AL ACTA DE INVENTARIO ANEXA (X). Sin comprobar su estado de funcionamiento.

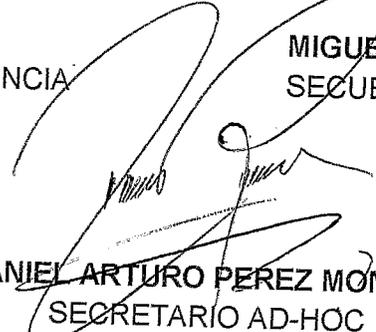
No habiendo oposición legal para decidir se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO, antes descrito y según certificado de tradición y del mismo hace ENTREGA al secuestre quien manifiesta. "Recibo en real y material el vehículo, antes cautelado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y oportunamente rendiré los respectivos informes al juzgado comitente". Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$150.000 los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina, se lee y se firma por los intervinientes.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
LA JUEZ


JHON EDISON GUZMAN GUZMAN
APODERADO


LIBIA DAYAN ROJAS
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B
SECUESTRE


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
SECRETARIO AD-HOC



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

letra
a subro 9/4

Bogotá D.C. 31/07/2013
DESAJ-10-CSDC 8339
R./ 130626013

10-1712

OFC
14 AGOSTO

Doctor(a):
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 110

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

10243 0-AUG-'13 11:24



ABOGADO 4º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.

DE Despacho 21 AGO. 2015

servicio para

El Encargado

Leidy Patricia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010-1712

El anterior despacho comisorio No.110, diligenciado se tiene por incorporado al expediente.

El secuestre designado preste caución por la suma de \$ 5'000.000 = M/Cte, en el término de diez (10) días. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR

Juez (1)

mr

<p>Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 134, fijado hoy 23 de agosto de 2013 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> ISABEL BELTRAN DE SIERRA Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2 BOGOTÁ D.C.

96

TELEGRAMA No. 403

MIGUEL ARMANDO HERNADEZ B
CARRERA 6 No.11-54 OFICINA 618
BOGOTÁ D.C.

08 OCT 2013

COMO SECUESTRE PROCESO EJECUTIVO No.2010-1712 DE BCSC S.A CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ .SE ORDENA AL AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 500.000 M/CTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 3 DEL ARTICULO 683 IBIDEM, EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIA, SO PENA DE SER REMOVIDO.

Atentamente,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA



REMITIDO PLANILLA

LC

Forma
23 Agosto
Telex.

Señor

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

SOLICITUD: CORRER TRASLADO AVALUO.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente le solicito al Señor Juez:

- Dentro del expediente ya obra prueba de la devolución del Despacho Comisorio No 110 del 29 de Abril de 2013, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

De acuerdo a lo anterior solicito a su señoría, atendiendo los principios de economía y celeridad procesal:

Correr traslado del avalúo presentado en fecha Veinticinco (25) de Julio de 2013, respecto al vehículo de placas CXY – 027.

Sírvase señora Secretaria proceder de conformidad.

De la Señora Secretaria,

Cordialmente,



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

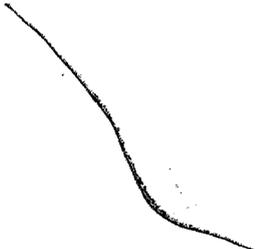
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J

ORDENADO DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DEPARTAMENTO - 8
verdes *para*

ly

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



90

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Coda:
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

COPIA
OFICINA

0976-25-JUL-13 15:20

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo establecido en el auto de fecha Veintisiete (27) de Junio de 2013, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 516 del C. P. C., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

Avaluó Vigencia 2013 \$ 15.800.000,00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dieciocho (18) de Julio de 2013.

Para lo anterior allego con el presente escrito copia del folio en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año, tomado de la Resolución 011176 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

DIEGO/ 375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2013-2560

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

SOLICITUD: DAR TRAMITE A MEMORIAL

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, de acuerdo a lo establecido en auto de fecha Doce (12) de Agosto de 2013 notificado en estados del día Catorce (14) de Agosto de 2013, de la manera más respetuosamente le solicito a su Señoría:

1. Se sirva tener en cuenta el avalúo allegado en fecha Veinticinco (25) de Julio de 2013, respecto al vehículo de placas CXY – 027.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C. C. No. 51.644.135 de Bogotá
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

DIEGO/ 375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2013 - 3097

11014 26-AUG-'13 16:56

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
8 OCT. 2013
AL DETACHADO *1 para resolver*

Secretario, *[Signature]*

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



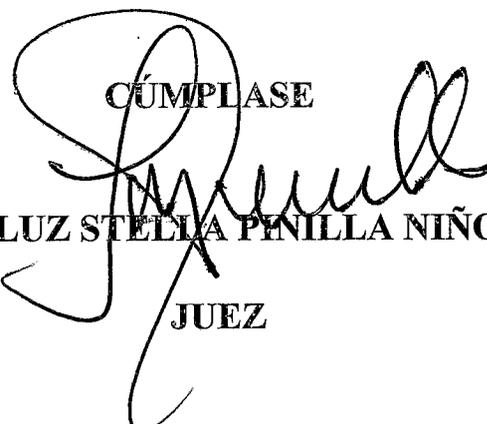
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE No.2010-1712

Encontrándose el presente proceso al despacho, y teniendo en cuenta que con la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA13-9984 art.12 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, éste despacho no conocerá del trámite de los procesos donde se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por consiguiente, remítase el expediente al Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad en el estado en que se encuentra, para lo de su cargo.

CÚMPLASE

LUZ STELLA PENILLA NIÑO
JUEZ

mr



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (23) de abril de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S:A vs Miguel Antonio Rodríguez

Previo a resolver el escrito anterior en lo que a derecho corresponde, secretaría, corra traslado del avalúo presentado por la parte demandante, visible a folio 99 de éste cuaderno, por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 25 APR 2014
Por anotación en estado No. 062 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaría _____

lc

101



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 17 JUN 2014

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). ME

102

3F

Señor

JUEZ SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

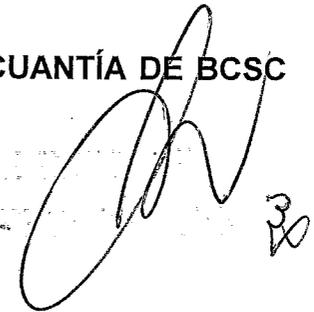
E.

S.

D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE BCSC
S.A. Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

SOLICITUD: CORRER TRASLADO AVALÚO.



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, respetuosamente le solicito al Señor Juez:

- Se sirva **correr traslado del Avalúo** presentado el Veinticinco (25) de Julio de 2013; del cual allego en copia simple.

Lo anterior con el fin de dar alcance a los principios de ECONOMÍA y CELERIDAD procesal.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J

DIEGO/ 375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2014-0006

105

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra:
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ



0976-25-JUL-13 15:20

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo establecido en el auto de fecha Veintisiete (27) de Junio de 2013, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 516 del C. P. C., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

Avaluó Vigencia 2013 \$ 15.800.000,00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dieciocho (18) de Julio de 2013.

Para lo anterior allego con el presente escrito copia del folio en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año, tomado de la Resolución 011176 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte.

Del señor Juez,

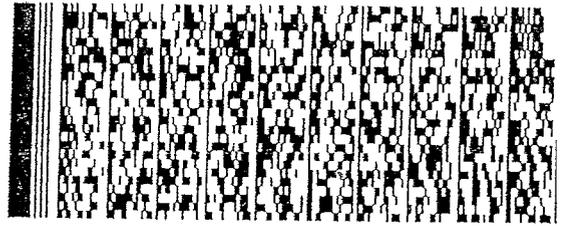
Cordialmente,

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J.

DIEGO/ 375 SINGULAR
CONSECUTIVO 2013 -2560



A-1500150-00327408-F-1015397969-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 17 JUN 2014 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en 3 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2 doc
Despacho
17-06-14

REF.: 2010 - 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: CORRER TRASLADO DEL AVALÚO

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. Mediante Auto de fecha 23 de Abril de 2014 su despacho ordeno que se procediera por secretaria a correr traslado del Avalúo del vehículo identificado con Placas CXY - 027
2. Hasta el día de hoy han pasado más de 2 meses desde que se impartió dicha orden y su despacho no ha procedido a correr traslado del avalúo señalado.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva correr traslado del Avalúo presentado y consecuentemente si no es objetado se sirva tenerlo en cuenta, en virtud de los principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 C.S.J.
JH/375 COLMENA
CONSECUTIVO 2014- 1723

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

W. Calle

56798 25-JUN-14 11:51



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Julio 07 DE 2014

REF 2010-1372

Secretaría proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 23 de Abril de 2014 a folio 101 del c2

Notifíquese

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución
Bogotá, D.C. 09 JUL 2014
Por anotación en estado No 112 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

terminados

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: 2010 – 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: CORRER TRASLADO DEL AVALÚO

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. Mediante Auto de fecha 23 de Abril de 2014 su despacho ordeno que se procediera por secretaria a correr traslado del Avalúo del vehículo identificado con Placas CXY – 027.
2. Teniendo en cuenta que para el día 25 de Junio de 2014 su despacho no había procedido a correr traslado del Avalúo, es que procedí a reiterar mediante memorial dicha solicitud.
3. Hasta el día de hoy han pasado más de 4 meses desde que se impartió dicha orden y su despacho no ha procedido a correr traslado del avalúo señalado.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva correr traslado del Avalúo presentado y consecuentemente si no es objetado se sirva tenerlo en cuenta.
2. Lo anterior lo solicito en virtud de los principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Claudia C. Velásquez Convers
CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS

C.C. No. 51.644.135 de Bogotá

T.P. No. 48.067 C.S.J.

JH/375 COLMENA

CONSECUTIVO 2014-2383

83496 25-AUG-14 12:22

Jara
DE EJEC. CIVIL M. PRL

SOLICITUD DAR TRAMITE A MEMORIAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 SEP 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a):

JB



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C 24 SEP 2014 i Septiembre de 2014

Referencia: 2010-1712.

Para resolver la solicitud de correr traslado del avalúo del rodante presentado por la actora el día 25 de Julio de 2013, el despacho le ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 29 de Julio de 2013 obrante a folio 76 del c1.

En consecuencia proceda a presentarlo nuevamente actualizado a 2014.

Finalmente se le recuerda a la memorialista que este estrado judicial tiene el mismo organigrama del H. Tribunal Superior y que se limita a impartir órdenes a la secretaría común, pero no tiene injerencia en el.

Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 20 SEP 2014
Por anotación en estado No 132 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:11
Secretaria



08 de Octubre de 2014
Usados Nacionales

Motor

Powered by
carroya

AUTOMÓVILES

M A Z D A	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	97
2 15 AUT.	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1											
2 SEDAN 15	31,0	28,8	26,8	24,9														
2 SEDAN 15 AUT.	34,0	31,6	29,4	27,3														
3 16 SEDAN	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4	19,9	18,5	17,2								
3 16 SEDAN TIP.	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7										
3 16 HB					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	15,0								
3 16 HB TIP.		35,0	32,6		25,0	23,3	21,6	20,1										
3 20 SEDAN										19,0	17,7							
3 20 SEDAN TIP.	37,6	35,0	32,5	30,2	28,1	26,2	24,3	22,6	21,0	19,6								
3 20 HB	35,4	32,9	30,6	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4								
3 20 HB TIP.	37,6	35,0	32,5	30,2	28,1	26,2	24,3	22,6	21,0	19,6								
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB	38,7	36,0	33,5	31,1														
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN	37,6	35,0	32,5	30,2														
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN TIP.	40,8	37,9	35,3	32,8														
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SEDAN TIP.	47,3	44,0	40,9	38,0														
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB	48,3	44,9	41,8	38,9														
526 L ASAH																		7,1
MATSURI SEDAN																		8,5
MATSURI SEDAN AUT.																		9,0
MATSURI HB AUT.																		9,5
626 NUEVO MILENIO									17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8	11,0	10,2	9,5	
626 NUEVO MILENIO AUT.									19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4	10,6	
6 2.0								23,0	21,4	19,9	18,5	17,2						
6 2.0 AUT.									23,0	21,4	19,9	18,5						
6 2.3 AUT.							29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2						
6 SR 2.3 AUT. FE							31,0	28,8	26,8	24,9								
6 ALL NEW 2.5 SEDAN AUT.	51,6	48,0	44,6	41,5	38,6													
ALLEGRO SEDAN 1.6								15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7	9,0	8,4	7,8	7,3
ALLEGRO HB 1.6								16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6	9,0	8,3	7,7
ALLEGRO SEDAN 1.8 AUT.																	6,5	6,0
ALLEGRO 1.3 SEDAN								12,0	11,2	10,4	9,7	9,0	8,3	7,8	7,2	6,7	6,2	5,8
ALLEGRO 1.3 HB								13,0	12,1	11,2	10,5	9,7	9,0	8,4	7,8	7,3		

RENAULT	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	97	
R-9 1.4 INYECCION																			7,5
R-9 PERSONALITE 1.3																			7,0
R-9 PERSONALITE 1.6																			6,5
19 1.4																			5,5
19 1.6																			5,1
19 1.8i																			4,8
ENERGY 1.4																			5,5
LOGAN 1.4 FAMILIER	19,2	17,9	16,6	15,4	14,4	13,4													6,0
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.	20,4	19,0	17,6	16,4	15,3	14,2													5,6
LOGAN 1.4 EXPRESSION								12,0	11,2										7,5
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE								14,0	13,0										7,0
LOGAN 1.6 EXPRESSION	21,6	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9												6,5
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.	22,6	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6												6,0
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE	24,7	23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	14,9	13,8										5,8
MEGANE 1.4										10,5	9,8	9,1	8,4	7,9					7,5
MEGANE 1.4 A.A.								15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7	9,0	8,4			7,0
MEGANE 1.6								17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8	11,0	10,2	9,5	8,8		6,5
MEGANE 1.6 AUT.								17,5	16,3	15,1	14,1	13,1	12,2	11,3					5,1
TWINGO 8V										8,0	7,4	6,9	6,4	6,0	5,6	5,2	4,8	4,5	4,2
TWINGO 8V A.A.										8,5	7,9	7,4	6,8	6,4	5,9	5,5	5,1	4,8	4,4
TWINGO DYNAMIQUE 8V										9,5	8,8	8,2	7,6						
TWINGO 16V A.A.																			
TWINGO DYNAMIQUE 16V																			
CLIO 1.4																			7,0
CLIO RN 1.4																			6,5
CLIO RT 1.4																			6,1
CLIO CAMPUS																			7,8
CLIO CAMPUS A.A.																			7,3
CLIO CAMPUS A.A. DA																			6,7
CLIO CAMPUS A.A. DA	18,6	17,3																	6,3
CLIO RT 1.4	19,6	18,2																	5,8
CLIO CAMPUS A.A. DA	20,6	19,2																	6,4
NUEVO CLIO RTE																			
NUEVO CLIO RXT																			
CLIO EXPRESSION										14,5	13,5	12,5	11,7	10,8					
CLIO DYNAMIQUE 1.4										15,0	14,0	13,0	12,1	11,2					
CLIO DYNAMIQUE RS 1.6	25,8	24,0	22,3	20,8	19,3	17,9	16,7												
CLIO CDOL 1.6										14,0	13,0	12,1							
CLIO 1.6 AUT.										19,5	18,1	16,9	15,7						
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE	20,4	19,0	17,6	16,4	15,3	14,2													
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.	22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3													
SANDERO 1.6 EXPRESSION	23,7	22,0	20,5	19,1	17,7	16,5													
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE	25,9	24,1	22,4	20,8	19,4	18,0													
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT	27,4	25,5	23,7	22,0	20,5	19,1													
SANDERO 1.6 STEPWAY	29,5	27,4	25,5	23,7	22,1														
SANDERO 1.6 AUT.	28,4	26,4	24,6																
SYMBOL RNA																			8,0
SYMBOL RNA DA																			7,4
SYMBOL RNA DA A.A.																			7,4
SYMBOL RTE																			8,0
SYMBOL AUTHENTIQUE																			7,4
SYMBOL EXPRESSION																			8,6
SYMBOL ALLIZE 1.4																			10,0
SYMBOL ALLIZE 1.6																			9,3
NUEVO SYMBOL II 1.6 CONFORT																			8,6
NUEVO SYMBOL II 1.6 LUXE																			9,0
SYMBOL AUT. 1.4																			9,7
SYMBOL AUT. 1.6																			9,7

CAMPEROS

CHEVROLET	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	97	
SAMURAI																			12,0
SAMURAI LARGO																			11,2
JIMNY																			10,4
JIMNY JAPONÉS																			9,7
VITARA 3P	36,5	33,9	31,6	29,4	27,3	25,4	23,6	22,0	20,4	19,0	17,7	16,4	15,3	14,2				10,2	
VITARA 5P																			12,0
MITSUBISHI																			11,2
MONTERO STD																			10,4
WAGON TR. 3.0																			9,0
WAGON 3.0																			11,0

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza de su uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: 2010 - 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el auto de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de 2014 notificado en estados del día Veintiséis (26) de Septiembre de 2014, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 516 del C. P. C., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

Avaluó Vigencia 2014 \$ 16.700.000.00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día Dieciocho (18) de Julio de 2013.

Para lo anterior allego con el presente escrito copia del folio en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año, tomado de la Revista MOTOR.

Del señor Juez,

Cordialmente,

[Handwritten signature]

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

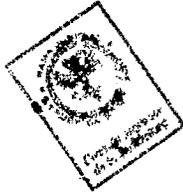
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

JH/ 375 SINGULAR

CONSECUTIVO 2014 -3049

OF. EJEC. CIVIL M. P. N.

02074 15-OCT-14 15:57



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Oficina de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL PROCESO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 DEC 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

113



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 02 FEB. 2015 de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Del avalúo presentado por la parte demandante, visible a folio 111 y 112 de éste cuaderno, córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 1104 FEB 2015
Por anotación en estado No. _____ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am _____
Secretaria _____

DD

Sec- términos

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. ✓
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ✓
E. S. D.

114

REF.: 2010 - 1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BCSC S.A. Contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ ✓

ASUNTO: TENER EN CUENTA AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE.

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. Mediante Auto de fecha 2 de Febrero de 2015 su despacho corrió traslado del Avalúo del vehículo identificado con Placas CXY - 027.
2. Hasta el día de hoy ha pasado más de 1 mes desde que se profirió dicho Auto y su despacho no se ha servido a tener en cuenta el mismo, aún cuando no hubo pronunciamiento respecto del mismo.

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva tener en cuenta el Avalúo presentado y consecuentemente fijar fecha para la diligencia de remate
2. Lo anterior lo solicito en virtud de los principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C.C. No. 51.644.135 de Bogotá

T.P. No. 48.067 C.S.J.

JH/91 COLMENA

CONSECUTIVO 2014-1013

RECIBIDO

Donde



República de Colombia
Branco del Poder Público
Jurisdicción Civil
Módulo de Despacho DC
En Urdia AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy ~~27 MAR 2015~~

Observaciones:

El (la) Secretario (a).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO (6) SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

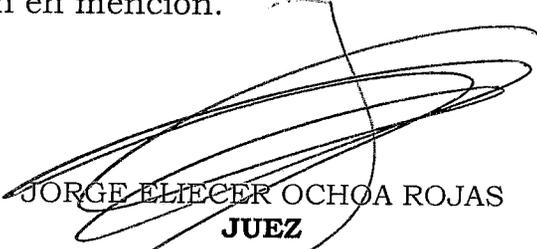
D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015)

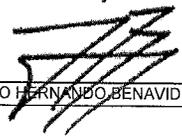
Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Secretaría proceda a dar estricto cumplimiento al proveído que data de fecha 02 de febrero de 2015, esto es correr traslado avalúo presentado, so pena de iniciar las acciones disciplinarias correspondientes por el desacato de la orden en mención.

CÚMPLASE,


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 08 de abril de 2015
Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

115



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Sección de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

06 APR 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

106



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Téngase en cuenta que contra el avalúo presentado por el extremo demandante, visto a folio 111 y 112 de esta encuadernación se guardó silencio.

Cumplidas con las exigencias del artículo 523 del C. de P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 am del día 09 del mes de julio del año 2015 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas CXY-027, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese, fijese y publíquese el aviso correspondiente en los diarios de amplia circulación Nacional, y en una radiodifusora local con costo del demandante, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 525 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Oficiar a la Personera Delegada Para Asuntos Civiles y Políticos, con el fin de ponerle en conocimiento la fecha de remate, para el acompañamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C 10 de abril de 2015</p> <p>Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaria</p> <p>JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS</p>
--

DD



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 049-2010-01712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10.00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha ocho (08) de abril de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien mueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

“AS”

1078
118
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
ABOGADA

Señor
JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUEZ CUANRETA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

LETRA
SURTIDA

REF.: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO CAJA SOCIAL Contra
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

DE EJEC. CIVIL N. PAL

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE

20021 22-NOV-15 14:53
CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

1. Mediante memorial radicado ante su Despacho el 23 de Julio del 2015 solicité al Despacho fijar fecha y Hora para la diligencia de remate del vehículo el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado
2. Al día de Hoy su Despacho no ha fijado fecha para el remate

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

1. Se sirva fijar fecha y Hora para la diligencia de remate del vehículo el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado
2. Lo anterior lo solicito en virtud de los principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 C.S.J.
NTSZ / 91 SINGULAR
CONSECUTIVO 2015 - 4479

SOLICITUD DAR TRAMITE A MEMORIAL

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

12 5 NOV. 2015



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 09 de Diciembre de 2015

REF:2010-1712
Dte BCSC.:
Ddo: Miguel Antonio Rodríguez

Se resuelve el memorial obrante a folio 118 del cuaderno dos y en consecuencia se le pone de presente la constancia secretarial obrante a folio 117 de cuaderno dos.

Igualmente se ordena se actualice el avalúo del bien objeto de la subasta, téngase en cuenta que el que obra data del año 2014, para fijar nuevamente hora y fecha de remate.

.Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 11 de Diciembre de 2015
Por anotación en estado N° 188
de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

AUTOMÓVILES

MAZDA

	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	
323 HS 1.3																			
DEMIÓ																			
2.1S																			
2.1S AUT	34,2	31,8	29,6	27,5	25,6	23,8	22,1	20,6	12,8	11,9	11,1	10,3	9,7	9,0	8,4	7,8	7,3	6,7	6,3
2 SEDAN 1.5	36,4	33,9	31,5	29,3	27,2	25,3	23,6	21,9											
2 SEDAN 1.5 AUT	36,4	33,9	31,5	29,3	27,2	25,3	23,6	21,9											
3.16 SEDAN	39,7	36,9	34,3	31,9	29,7														
3.16 SEDAN TIP	38,6	35,9	33,4	31,0	28,9	26,9	25,0	23,2	21,6	20,1	18,7								
3.16 HB	40,8	37,9	35,3	32,8	30,5	28,4	26,4	24,5	22,8										
3.16 HB TIP																			
3.20 SEDAN																			
3.20 SEDAN TIP																			
3.20 HB																			
3.20 HB TIP																			
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB																			
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN																			
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN TIP																			
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SEDAN TIP																			
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB																			
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB TIP																			
3.20 PRIME																			
3.20 PRIME AUT	43,0																		
3.20 SPORT PRIME	45,0																		
3.20 TOURING	43,0																		
3.20 TOURING AUT	45,0																		
3.20 SPORT TOURING AUT	48,0																		
3.20 GRAND TOURING AUT	48,0																		
626 NUEVO MILENIO	52,0																		
626 NUEVO MILENIO AUT.																			
6.2D																			
6.2D AUT.																			
6.23 AUT.																			
6.5R 2.3 AUT. EE.																			
ALLEGRO SEDAN 1.6																			
ALLEGRO HB 1.6																			
ALLEGRO SEDAN 1.8 AUT																			
ALLEGRO 1.3 SEDAN																			
ALLEGRO 1.3 HB																			

RENAULT

	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	
R-9 1.4 INYECCION																			
19 14																			
19 18i																			
ENERGY 1.4																			
LOGAN 1.4 FAMILIER																			
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.																			
LOGAN 1.4 EXPRESSION	21,2	19,7	18,3	17,1	15,9	14,7	13,7												
LOGAN 1.4 DINAMIQUE	22,5	20,9	19,5	18,1	16,8	15,7	14,6												
LOGAN 1.6 EXPRESSION																			
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.																			
LOGAN 1.6 DINAMIQUE																			
MEGANE 1.4	23,6	21,9	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9											
MEGANE 1.4 A.A.	24,9	23,2	21,5	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0											
MEGANE 1.6	27,3	25,4	23,6	22,0	20,4	19,0	17,7	16,4	15,3	14,2									
MEGANE 1.6 AUT.																			
MEGANE 1.6																			
TWINGO BV																			
TWINGO BV A.A.																			
TWINGO DYNAMIQUE BV																			
TWINGO 16V A.A.																			
TWINGO DYNAMIQUE 16V																			
CLIO RL 1.4																			
CLIO RN 1.4																			
CLIO RT 1.4																			
CLIO CAMPUS																			
CLIO CAMPUS A.A.																			
CLIO CAMPUS A.A. DA																			
NUEVO CLIO RTE																			
NUEVO CLIO RXT																			
CLIO EXPRESSION																			
CLIO DYNAMIQUE 1.4																			
CLIO DYNAMIQUE RS 1.6																			
CLIO COOL 1.6																			
CLIO 1.6 AUT																			
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE																			
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.																			
SANDERO 1.6 EXPRESSION																			
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE																			
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT																			
SANDERO 1.6 STEPWAY																			
SANDERO 1.6 STEPWAY EE																			
SANDERO 1.6 AUT.																			
SYMBOL RNA																			
SYMBOL RNA DA																			
SYMBOL RNA DA A.A.																			
SYMBOL RTE																			
SYMBOL AUTHENTIQUE																			
SYMBOL EXPRESSION																			
SYMBOL ALLIZE 1.4																			
SYMBOL ALLIZE 1.6																			
NUEVO SYMBOL 1.6 CONFORT																			
NUEVO SYMBOL 1.6 LUXE																			
SYMBOL AUT. 1.4																			
SYMBOL AUT. 1.6																			

CAMPEROS

CHEVROLET

	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00	99	98	
SAMURAI																			
SAMURAI LARGO																			
JIMNY																			
JIMNY JAPONÉS																			
VITARA 3P																			
VITARA 5P	38,8	36,1	33,6	31,2	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1					

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

Señor

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO DE BCSC S.A. Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 444 del C. G del P., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

Avaluó Vigencia 2016

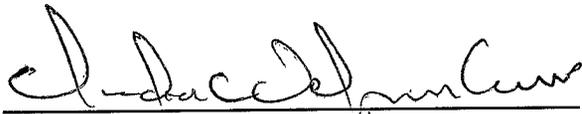
\$ 16.200.000.00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día dieciocho (18) de Julio del 2013

Para lo anterior allego con el presente escrito copia del folio en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año, tomado de la Revista MOTOR.

Del señor Juez,

Cordialmente,

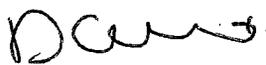


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

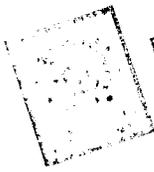
T. P. No. 48.067 del C. S. J.

NTSZ/91 SINGULAR
CONSECUTIVO 2015-0260


OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25238 11-MAR-'16 16:39

AVALUO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 MAR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

122



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL RODRIGUEZ.

Del avalúo presentado por la parte ejecutante (Fl. 120 y 121, C.2) córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 20 de **Abril** de 2016
Por anotación en estado N° 017 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

Señor

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ DE ORIGEN CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO CAJA SOCIAL
Contra: MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD TENER EN CUENTA AVALÚO

CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada Judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted respetuosamente le informo:

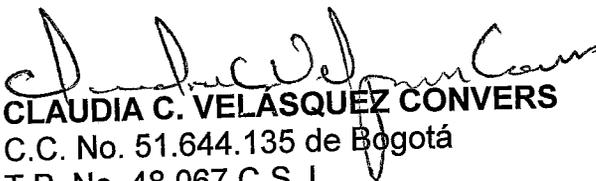
1. El 11 de Marzo del 2016 procedí a presentar avalúo por valor de \$16.200.000.
2. Por auto de fecha 19 de Abril del 2016 y notificado por estado el 20 de abril del 2016 su Despacho corrió traslado del avalúo presentado.
3. **A la fecha su despacho no ha tenido en cuenta el avalúo presentado.**

Es por todo lo anterior que le solicito a su señoría:

- Se sirva tener en cuenta el avalúo del inmueble garantía de la obligación por valor de \$16.200.000
- Lo anterior lo solicito en virtud de los Principios de **ECONOMÍA** y **CELERIDAD PROCESAL**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS
C.C. No. 51.644.135 de Bogotá
T.P. No. 48.067 C.S.J.
NTSZ / 91 SINGULAR
CONSECUTIVO 2017-106

*Jacey
LF
termin.*

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

54392 1-FEB-'17 10:32

SOLICITUD DAR TRAMITE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 03 FEB 2017

Al despacho del señor Juez (e), hcv

Observaciones

E (la) Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil diecisiete
(2017)

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2010-1712 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Por encontrarse ajustado a derecho el anterior avalúo (fls. 120 a 121 C-2) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales, sin embargo por economía procesal se requiere a la memorialista a fin de que allegue el avalúo actualizado. Téngase en cuenta que el que obra data del año 2016, para fijar nuevamente hora y fecha de remate.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELLECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(1)

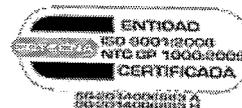
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 13 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

logt



NIT.899.999.055-4



125

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de febrero de 2017 a las 07:08 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2017 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	CLIO AUTENTIQUE
Cilindraje:	1600
Modelo:	2008
Valor Comercial:	\$12.640.000

Señor
JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Letra
EF
MT

REF: 2010-1712 PROCESO EJECUTIVO DE BCSC S.A. Contra: MIGUEL
ANTONIO RODRIGUEZ

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUÓ

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

07327 23-FEB-'17 15:09

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez le solicito respetuosamente que en los términos del artículo 444 del C. G del P., **TENGA POR PRESENTADO EL AVALUÓ DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de la siguiente manera:

VEHÍCULO DE PLACAS CXY - 027

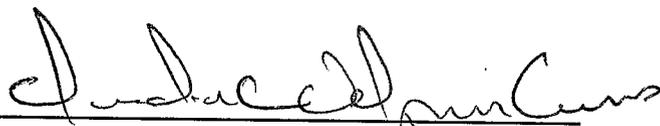
Avaluó Vigencia 2017 \$ 12.640.000.00

La diligencia de secuestro se realizó por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el día dieciocho (18) de Julio del 2013

Para lo anterior allego con el presente escrito certificación expedida por el Ministerio de Trabajo en el cual se establece el valor del avalúo del vehículo para el presente año.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS

C. C. No. 51.644.135 de Bogotá

T. P. No. 48.067 del C. S. J.

NTSZ / 91 SINGULAR
CONSECUTIVO 2017 - 443

AVALUO

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Al despacho civil número 1407

27 FEB 2017

Observaciones

Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C. Dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 125 y 126, C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 03 de marzo de 2017
Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

El Despacho ordena a la secretaria dar estricto cumplimiento al proveído de fecha 02 de Marzo de 2017 (fl. 127 C-2), esto es, correr traslado del avalúo por el término de ley.

Así mismo, se requiere a la secretaria para que de forma inmediata informe las razones o motivos por los cuales a la fecha no se le ha dado cumplimiento al proveído en mención.

Terminado

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

L.S



República de Colombia
Reparto de la Administración Pública
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.
JURADO

08 MAY 2019

04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretar(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

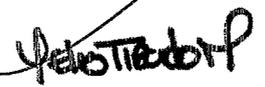
Una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante proveído de fecha 12 de abril de 2019 (Fl. 128, C.2) este estrado judicial sufrió un *lapsus calami*, al ordenar nuevamente correr traslado avalúo, teniendo en cuenta que el termino se contabiliza con el mismo auto, sin que sea necesario dejar constancia de ello.

En consecuencia el despacho dispone dejar sin valor ni efecto la destacada decisión.

Así las cosas, por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 125 y 126, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

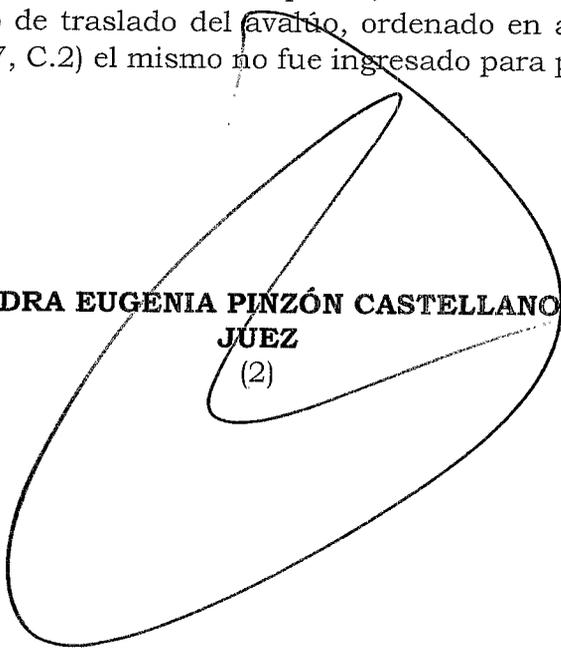
Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Secretaría informe inmediatamente al despacho, los motivos por los cuales, una vez vencido el término de traslado del avalúo, ordenado en auto de fecha 02 de marzo de 2017 (Fl. 127, C.2) el mismo no fue ingresado para proveer.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

BOGOTÁ D.C.; 15 DE MAYO DE 2019

INFORME SECRETARIAL

Mediante el presente me permito rendir el informe solicitado en el auto de **fecha 14 de mayo de 2019** acerca de las razones por cuales no se dio cumplimiento al auto ~~de~~ **fecha 02 de marzo de 2017**, esto era **correr el traslado del avalúo**. A lo que informo que dicha labor a la fecha anteriormente nombrada era desempeñada por otras personas encargadas del área de las cuales no tengo conocimiento de que Profesional Universitario y Asistente Administrativo ejercían la labor, es preciso aclarar que en la fecha anteriormente nombrada no me encontraba en el área de jurídica donde una de las funciones era controlar los términos.

Lo anterior para lo pertinente,

Cordialmente,


ANGELA MARIA CHAVEZ BERMEJO
Asistente Administrativo Grado 05



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 10 Bogotá D.C.
DESPACHO

04

21 MAY 2019

Al despacho del Señor: (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

13

132

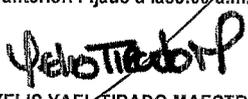
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC S.A. contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, informe secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 23 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

SEÑOR
JUEZ 6º EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.
S.
D.

Ref. - Ejecutivo singular de BANCO CAJA SOCIAL S.A. vs.
MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, Rad. 49-2010-1712
Juzgado de origen: 49 Civil Municipal de Bogotá

FACUNDO PINEDA MARÍN, varón mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., abogado titulado, portador de Tarjeta Profesional No. 47.217 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'372.472 de Bogotá, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas CXY-027, marca Renault, que es materia de esta acción.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

90634 20-NOV-20 11:44

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

0-49
leho
6/21-30-6

Jaramillo

#2

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

RV: Memorial fecha de Remate. Rad. 49-2010-1712. Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogotá
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 12:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (180 KB)

Memorial fecha remate MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ.pdf;

De: pineda jaramillo abogados [mailto:pinedajaramilloabogados@yahoo.com]

Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 12:11 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial fecha de Remate. Rad. 49-2010-1712. Ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ

Respetados Señores Juzgado 6o Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora dentro del asunto de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva señalar fecha de remate, según soporte adjunto.

Se desconoce el correo electrónico que el demandado pueda tener.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín

C.C. 79.372.472

T.P 47.217 del C.S. de la J

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S

Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354

Bogotá, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2020

05

Al despacho del señor (a) juez/ya

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BCSC SA contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate obrante a folio 133 de esta encuadernación, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado, del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

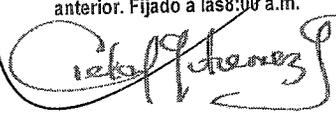
De otro lado, por secretaria requiérase perentoriamente al auxiliar de la justicia-secuestre, señor **MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de forma como lo dispone la ley.

Por último, actualícese la liquidación de crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

136

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
 Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
 MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B
 CARRERA 6 No. 11-54 OF. 618
 Ciudad

TELEGRAMA No. O-0121-322

FECHA DE ENVIO
27 JAN 2021

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2010-01712-00 INICIADO POR BANCO BCSC S.A. NIT 860.007.335-4 **CONTRA** MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ C.C 19160851 (JUZGADO DE ORIGEN 49° CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Pro **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
 Profesional Universitario

12x



PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.®

NIT. 830.110.789-5

Señor Juez,
Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C
(Juzgado de origen 49 Civil Municipal de Bogotá, D.C)
E. S. D.

Radicado: 1100140030 49 2010 01712 00
Proceso: Ejecutivo singular
De: BCSC S.A
Contra: Miguel Antonio Rodríguez
Asunto: Traslado vehículo CXY-027

José Ramón Laiton Pardo, identificado como figura al pie de mi rúbrica, obrando en calidad de representante legal de **Parking Bogotá Center S.A.S**, me permito informar que por cuestiones de logística, el vehículo de placas **CXY-027**, el cual se encuentra cautelado dentro de este asunto, y bajo la custodia de mi prohijada desde el veinte (20) de enero de dos mil doce (2012) de conformidad con el Inventario No. **F 1966**, fue trasladado a nuestras instalaciones **Almacén Fortaleza Tintal**, ubicadas en la **Calle 10 No. 91 - 20** de la ciudad de Bogotá, D.C

Sírvase su Señoría poner en conocimiento de las partes y terceros dentro del asunto, la nueva ubicación del rodante, para todos los fines legales que correspondan.

Respetuosamente,

JOSE RAMON LAITON PARDO
C.C. 19.327.947 de Bogotá
Representante legal
Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal
Nit. 830.110.789-5 - Matrícula No. 02150226

Elaboró: JGOMEZ
Revisó: ALaiton
Revisó: YVargas

Vehículo: CXY-027
Código: T1.1143

FECHA IMPRESIÓN: 28 / 05 / 2019

Traslado de rodante CAUTELADO / P 1100140030 49 2010 01712 De BCSC S.A contra Miguel Antonio Rodríguez

138

Notificaciones Legales <notilegal@cijad.com>

Vie 12/03/2021 10:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (782 KB)

Memorial CXY027.pdf;

Señor Juez,

Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C

(Juzgado de origen 49 Civil Municipal de Bogotá, D.C)

E. S. D.

Ejecutivo Singular No. 49 2010 01712 de BCSC S.A contra Miguel Antonio Rodríguez

Por medio del presente mensaje de datos, respetuosamente me permito radicar memorial informando el traslado del rodante cautelado al interior de este expediente.


Respetuosamente,

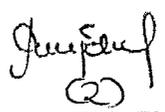
José Ramón Laiton Pardo

Representante legal

Parking Bogotá Center S.A.S / Almacén Fortaleza Tintal

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

26281 15-MAR-'21 10:03

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADCADO	
2396-59-6	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Bogotá D.C.
 ESPACHO

07

19 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

1307

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-1712 de BCSC contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, documental proveniente de PARKING BOGOTA CENTER SAS mediante el cual informa la ubicación del automotor objeto de cautela.

De otro lado, oficina de apoyo, anexe el seguimiento respectivo de la comunicación telegráfica Nro. O-0121-322 de 27 de enero de 2021, enviada a través de la empresa dispuesta para el envío de la misma, acreditando documentalmente la trazabilidad en la web donde conste el recibido por parte de su destinatario.

Por último, la parte demandante proceda a dar el impulso procesal respecto a la cautela.

NOTIFÍQUESE,

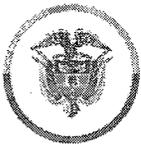
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 104468

Respetado doctor
ADMINISTRAR COLOMBIA SAS
DIRECCION carrera 99 a no 66 a 87
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800620100171200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Fecha de designación: **miércoles, 21 de abril de 2021 10:22:45 a. m.**
En el proceso No: **11001989800620100171200**

147



Entregando lo mejor de los colombianos

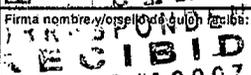


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Miembro Concesión de Correos</small>																																
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA Fecha Pre-Admisión: 27/01/2021 16:33:04 Orden de servicio: 14009441		RA298893985CO																																
	Remitente Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS <small>SECRETARÍA DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS</small> Dirección: KR 12 14 22 NIT/C.C/T.: 800093816	Causales Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>G1</td><td>G2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td><td>PA</td><td>PA</td><td>Aplicado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Aparjado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	G1	G2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	PA	PA	Aplicado	NR	No reclamado	AC	AC	Aparjado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada				1111 767 PO. TELEGRAFIA ENTRO A
	RE	Rehusado	G1	G2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
NS	No reside	PA	PA	Aplicado																														
NR	No reclamado	AC	AC	Aparjado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321044 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111767	Firma nombre y/o sello (Cód. Postal): 																																	
Destinatario Nombre/ Razón Social: MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B Dirección: KR 8 11 54 OF 618 Tel: Código Postal: 111711198 Código Operativo: 1111779 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	Fecha de entrega: 28 ENE 2021 Distribuidor: C.C.		1111 767 PO. TELEGRAFIA ENTRO A																															
Valores Peso Físico(grs): 200 Dice Contener: Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flote: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800	Observaciones del cliente: C.C. 51.760.171																																	
		11117671111779RA298893985CO		28 ENE 2021 C.C. 51.760.171																														
<small>Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 820 / Tel. contacto: (57) 4722000 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co</small>																																		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110971
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA298893985CO

Fecha de Envío: 27/01/2021
16:34:03

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 14009441

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES EJECUCION Y
CENTEN-TELEGR Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 12 14 22 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 6 11 54 OF 618 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/01/2021 04:34 PM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
27/01/2021 04:52 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
28/01/2021 03:20 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
28/01/2021 06:38 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
28/01/2021 12:02 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
28/01/2021 12:31 PM	CD.MURILLO TORO	Digitalizado	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-1712 de BCSC SA contra MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ.

En atención a que el secuestre designado MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ B. no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído adiado del 30 de noviembre de 2020 (Fl. 135, C.2), se releva del cargo.

Por lo antedicho, se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares que se anexa.

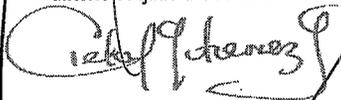
Comuníquese su designación por el medio más expedito para que concurra a tomar posesión del cargo.

Por otra parte, oficiese al Consejo Seccional de la Judicatura para que se investigue la conducta del auxiliar relevado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 26 de abril de 2021 Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
ADMINISTRAR COLOMBIA/SAS
CARRERA 99A N. 66 A 87

TELEGRAMA No. T-0521-46

20 MAYO 2021

FECHA DE ENVIO

CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001400304920100171200 INICIADO POR BCSC S.A
CONTRA MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

MARIA GUELDI ESPINA
Profesional Universitario Grado 19

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1000
Bogotá, D.C. 5 DE MAYO DE 2021

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001400304920100171200
INICIADO POR BCSC S.A NIT 860.007.335.4 **CONTRA** MIGUEL ANTONIO
RODRIGUEZ CC 19.160.851 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
se investigue la conducta del auxiliar de la justicia MIGUEL ARMANDO
HERNANDEZ BOLIVAR quien se indentifica con CC 79.001.673 y su direccion
de notificacion es carrera 6 N. 14-54 oficina 618 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1000
Bogotá, D.C. 5 DE MAYO DE 2021

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Ciudad.

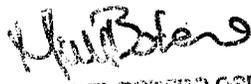
REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001400304920100171200
INICIADO POR BCSC S.A NIT 860.007.335.4 **CONTRA** MIGUEL ANTONIO
RODRIGUEZ CC 19.160.851 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que
se investigue la conducta del auxiliar de la justicia MIGUEL ARMANDO
HERNANDEZ BOLIVAR quien se indentifica con CC 79.001.673 y su direccion
de notificacion es carrera 6 N. 11-54 oficina 618 de esta ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 11:30
Para: Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá Tramitador del Despacho 001; Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-1000 DEL 5 DE MAYO DE 2021
Datos adjuntos: 1000_CSJ.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá Tramitador del Despacho 001	Entregado: 25/05/2021 11:31
Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.	Entregado: 25/05/2021 11:31

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0521- 1000 de fecha 5 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-049-2010-01712-00 que cursa en el **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 11:30
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0521-1000 DEL 5 DE MAYO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. (ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-1000 DEL 5 DE MAYO DE 2021



REMITE OFICIO
No. O-0521-100...

07/

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá Tramitador del Despacho 001
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 11:31
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0521-1000 DEL 5 DE MAYO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá Tramitador del Despacho 001
(csjsdtpd01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-1000 DEL 5 DE MAYO DE 2021



REMITE OFICIO
No. O-0521-100...



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y /o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser participe, miembro o parte en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto.6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable.7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo.8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$5.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$5.000.000,00
No. de acciones	:	50,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de Ja naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34
Recibo No. AA21379551
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

15
F-05

Señor
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

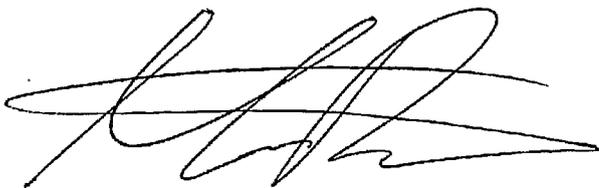
REFERENCIA: PROCESO No. 11001989800620100171200

MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,



ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. No. 900.099.219-6
MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ (Representante Legal)
C. C. No. 1.012.419.174 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: judicialcolombiasas@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861

PauBF
OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ
Oficinas.
30617 3-MAY-21 13:40
3926-169-006



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 07:52:34

Recibo No. AA21379551

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2137955110F0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900.099.219-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01623057
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de octubre de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143794017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143794017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

RV: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800620100171200
CRM:0001985

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/04/2021 9:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

aceptaciones (3).pdf;

De: GUSTAVO RUBIO <judicialcolombiasas@gmail.com>

Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 7:46 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800620100171200 CRM:0001985

Reciban un cordial saludo

Con el fin de dar respuesta a la asignación realizada anexo aceptación al cargo para los fines pertinentes.

Cordialmente

Representante Legal de Administrar Colombia S.A.S

----- Forwarded message -----

De: **Csj Sirna Soporte** <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 21 abr 2021 a las 11:31

Subject: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001989800620100171200 CRM:0001985

To: ADMINISTRAR COLOMBIA SAS <JUDICIALCOLOMBIASAS@gmail.com>

Designación No. C104468

Respetado doctor:
ADMINISTRAR COLOMBIA SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 No. 14-33 piso 2.

Fecha de designación: 21/04/2021
En el proceso No: 11001989800620100171200

Cordialmente,

JAIRO HERNADO BENAVIDES GALVIS
Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Ramifoneo C. Coram
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

31 MAY 2021

Al despacho del señor (a) JUEZ CIVIL
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1712 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales pertinentes, memorial de aceptación por parte del secuestre.

De otro lado, se le pone de presente al auxiliar de justicia – secuestre entrante que deberá comunicarse con el auxiliar saliente **MIGUEL ARMANDO HERNANDEZ** quien recibe notificaciones en la carrera 6 NO. 11-54 oficina 618, número telefónico 3142805346, para que le haga entrega de los bienes objeto de cautela en el presente asunto y que fueron dejados bajo la administración del mismo, mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el día dieciocho (18) de julio de 2013 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión (fl.93,C-1).

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 08 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S

RV: SOLICITUD

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 8:17 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
<csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 24 de abril de 2022 10:11 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

3398. 2022
OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID
29272 25-APR-'22 8:33

BOGOTA D. C., 22 de abril de 2022

OFICIO No. 429-2021-2070-AEO AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000202102070

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegue la documentación relacionada con la orden de remisión de copias dispuesta por auto del 23 de abril de 2021 en contra del auxiliar de la justicia Miguel Armando Hernández Bolívar, dentro del proceso ejecutivo cuyo radicado es el número 11001400304920100171200, de BCSC S.A. contra Miguel Antonio Rodríguez (Juzgado de origen 49 Civil Municipal). Ello por cuanto al plenario tan solo se allegó el oficio remitido No. O-0521-1000, adiado 5 de mayo de 2021, sin documentación adjunta.

A fin de que el requerimiento se responda a la mayor brevedad posible puede enviarlo al correo electrónico Secretaría Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogotá csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Igualmente, y de ser un expediente lo solicitado debe ser allegado debidamente organizado y foliado.

Cordialmente,

KAREN MEJIA SANABRIA
ESCRIBIENTE NOMINADA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712
JUZ 06 CMEJ.**

Oscar Ignacio Almeciga Quecano <oalmeciq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 10:22

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
<csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá -
Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000202102070- EXP 049-2010-01712 .pdf;

Me permito remitir copia de los autos y actuaciones con respecto del Auxiliar de la Justicia - Secuestre Miguel Armando Hernández Bolívar. dentro del proceso 11001400304920100171200 de BCSC S.A contra Miguel Antonio Rodríguez (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal) que conoce el JUZGADO 6 CMEJ, en atención a su oficio 429-2021-2070-AEO, para que haga parte del proceso Disciplinario 110011102111202102070, lo anterior en atención a lo solicitado por parte de Karen Mejía Sanbria, Escribiente Nominada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, dando alcance al oficio N° O-0521-1000 el cual se remitió sin documentación alguna, la misma para que sea tenida como parte del oficio en mención.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado SEXTO (6°) Civil Municipal de Ejecución Sentencias - Bogotá D.C.

j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo de ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oscar Almeciga

Asistente Administrativo grado 5

Entregado: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 25/04/2022 10:22

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
(ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Entregado: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 25/04/2022 10:22

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
(ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asunto: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Entregado: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbsj.onmicrosoft.com>

Lun 25/04/2022 10:22

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Entregado: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 25/04/2022 10:23

Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
<csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
(csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ADJUNTO FOLIOS DISCIPLINARIO 110011102111202102070- PROCESO 049-2010-01712 JUZ 06 CMEJ.



RV: SOLICITUD

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/04/2022 6:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
<csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 24 de abril de 2022 10:11 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

BOGOTA D. C., 22 de abril de 2022

OFICIO No. 429-2021-2070-AEO AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000202102070

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, allegue la documentación relacionada con la orden de remisión de copias dispuesta por auto del 23 de abril de 2021 en contra del auxiliar de la justicia Miguel Armando Hernández Bolívar, dentro del proceso ejecutivo cuyo radicado es el número 11001400304920100171200, de BCSC S.A. contra Miguel Antonio Rodríguez (Juzgado de origen 49 Civil Municipal). Ello por cuanto al plenario tan solo se allegó el oficio remitido No. O-0521-1000, adiado 5 de mayo de 2021, sin documentación adjunta.

A fin de que el requerimiento se responda a la mayor brevedad posible puede enviarlo al correo electrónico Secretaría Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 05 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogotá csjsdtpd05bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Igualmente, y de ser un expediente lo solicitado debe ser allegado debidamente organizado y foliado.

Cordialmente,

KAREN MEJIA SANABRIA
ESCRIBIENTE NOMINADA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3-16
47501 26-APR-22 9:56
6TRA
47501 26-APR-22 9:56
3456-40-06

26/4/22, 9:27

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

27 ABR 2022